TOMO XVIII — MONTEVIDEO, Domingo 6 de Marzo de 1910 — Núm. 1309

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$ 0.50
" trimestre	" 1.50
" semestre	" 3.00
" año	" 6.00
Número del día	$ 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de años anteriores	" 0.50

CAMPAÑA

Por trimestre, adelantado	$ 2.10

EXTERIOR

Por año, adelantado	$ 9.80

La correspondencia debe dirigirse á la Administración.

CALLE SOLIS, N.° 71

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio de Obras Públicas

Resolución. Nombramiento de inspectores de Patentes de Rodados, del Departamento de San José.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Marzo 3 de 1910.

En mérito de lo manifestado por la Intendencia Municipal de San José en la precedente nota,

SE RESUELVE:

Nombrar Inspectores de Patentes de Rodados en el Departamento de San José á los señores Fausto Gil y Juan Bula, quienes tendrán como única remuneración el importe de las multas que personalmente apliquen.

Comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

Al Ministerio de Obras Públicas—Nota de la Intendencia de Colonia, remitiendo planos y memorias descriptivas de los establecimientos proyectados en el Real de San Carlos por la Empresa concesionaria.

—Escrito de Víctor Gatto, relacionado con el expediente iniciado por varios vecinos de San Jacinto ante la Junta de Canelones, sobre apertura de camino.

—Intendencia de Salto — Nota solicitando la devolución de los antecedentes relativos á la apertura de la calle Independencia.

—A la Contaduría General—Nota de la Jefatura de Salto remitiendo la nómina del personal policial de refuerzo.

—Nota de la Fiscalía General de Policías relativa al inventario de sus existencias efectuado el 31 de Enero pasado.

—Nota de la Jefatura de San José, comunicando haber remitido á Tesorería General $ 32.00.

—Nota de la Jefatura Política de Salto, comunicando la reposición del señor Antonio G. Moreira en el puesto de subcomisario.

—A la Intendencia de Artigas—Escrito de varios obreros albañiles de la Villa San Eugenio en queja contra una resolución de la Junta.

—A la Jefatura Política de Rocha—Nota del Ministerio de Guerra y Marina sobre establecimiento de un depósito de explosivos en la Isla de La Paloma.

—A la Jefatura Política de Maldonado—Nota del Ministerio de Guerra y Marina sobre desagote de ww. cc. en el local que ocupa la compañía de Infantería destacada en aquel departamento.

—A la Contaduría General—Expedientillo de la Dirección de Correos sobre una diferencia de $ 34.65 á favor del jefe de la sucursal de Correos de la Villa del Cerro.

—A la Jefatura Política de Durazno—Antecedentes del Ministerio de Obras Públicas, relativos á los trabajos de catastro efectuados en dicho departamento.

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Nota de la Fiscalía General de Policías, sobre reparación de armamento remitido por la Jefatura de Tacuarembó.

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Expedientillo de Eduardo Cooper é hijo, sobre permiso para retirar explosivos del Polvorín Nacional.

—Se manda reiterar de la Jefatura de Rocha, la remisión de los antecedentes sobre permuta de terrenos entre dicha repartición y la Comisión del Templo de Lascano.

—A la Fiscalía de Gobierno de 2.o turno—Expediente de Francisco Guinovart, relativo á la reconstrucción de una fábrica de pólvora.

—Se concede vista al interesado—Expediente de Riveron y otros ante la Junta de Canelones sobre apertura de un camino.

—Se manda archivar—Antecedentes de la Jefatura de Minas relativos al local que ocupa la Comisaría de la 7.a sección.

—Antecedentes de la Intendencia de Colonia, sobre apertura de un camino en Nueva Helvecia.

—A la Contaduría General del Estado—Relación de ingresos y egresos habidos en el Correo el día 4 del corriente.

—A la Junta Electoral de Treinta y Tres —Se evacúa su consulta sobre procedimiento seguido al nombrar Comisiones Inscriptoras.

—A la Contaduría General—Balance general del movimiento de fondos de la Comisión Depuradora núm. 9; rendición de cuentas por Enero de la Comisión Depuradora núm. 5; presupuesto de Diciembre de la Comisión Depuradora núm. 4; ídem, ídem por Enero.

—A la Dirección del Registro del Estado Civil—Nota de la Jefatura Política de San José sobre intimación al Juez de Paz de la 4.a sección, para que remita los registros del año último.

—A archivar—Ordenanza de la Junta Económica Administrativa de Cerro Largo sobre forma de pago del impuesto de limpieza.

—A la Administración del DIARIO OFICIAL —Descuentos por Febrero en la Tesorería General; su nota diligenciada sobre cobro de comisiones para la publicación de avisos en esa hoja.

—Licencia—Se modifica la forma como fué concedida por el término de dos meses al agente fiscal en Cerro Largo.

—Pasan á Contaduría:

Registro Civil, presupuesto de Marzo.

Junta Electoral de Maldonado, presupuesto de Marzo.

Juzgado Civil de 3.er turno, presupuesto de Marzo.

Juzgado Civil de 3.er turno, cuentas de Febrero.

Juzgado de Flores, cuentas de Febrero.

Juzgado de Río Negro, presupuesto de Marzo.

Fiscalía de Policías, cuentas de Febrero.

Jefatura de la Capital, cuentas de Enero.

Junta Electoral de Cerro Largo, presupuesto de Marzo.

Juzgado de Treinta y Tres, presupuesto de Marzo.

Fiscalía de la Colonia, presupuesto de Marzo.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

ASUNTOS FIRMADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 5 DE MARZO DE 1910.

1—Concédese á los señores Alejandro E. Bunge y Alberto Fernández Coblé, privilegio de invención para un invento de su propiedad denominado "Incinerador de basuras".

2—Autorízase á la Dirección General de Instrucción Primaria para abonar, con cargo á sus economías, la suma mensual de $ 7.—, importe del aumento del alquiler de la casa que ocupa la escuela rural núm. 2, del Departamento de Flores.

3—Autorízase al Consejo de la Escuela de Veterinaria para presupuestar, con cargo á sus economías, la suma mensual de $ 35.—, importe de la asignación acordada al peón encargado de la ex quinta de Taranco.

4—Concédese la autorización solicitada por la División de Ganadería para tener entre su personal subalterno en carácter de meritorio honorario al señor Juan E. Mendaro.

5—Autorízase á la Dirección General de Instrucción Primaria para abonar, con cargo á sus economías, la suma de *$ 25.—, im-*

parte de los gastos efectuados por el señor Joaquín R. Sánchez en la Comisión que desempeñó en el pueblo de "Aiguá" (Departamento de Maldonado).

6—Apruébase la designación del señor Juan Mesa, Oficial 1.o del Museo Nacional, para sustituir al señor Director mientras dure la licencia que le ha sido acordada, por razones de enfermedad.

7—Permítese la introducción al país, libre de derecho de Aduana, de trece aparatos langosticidas sistema "Rayo" y treinta sistema "Urrutia", destinados á trabajos de extinción de langosta en el Departamento de Río Negro.

8—Apruébase la propuesta formulada por el Consejo de la Escuela de Veterinaria á favor de don Francisco Pérez, para desempeñar un cargo en dicha escuela en reemplazo de Demetrio Castillo, que hizo abandono del cargo.

9—Se manda librar orden de pago á favor de la Sección Marcas de Fábrica y de Comercio por la suma de cuarenta pesos ($ 40.—), importe de la adquisición de libros destinados al uso de la expresada Oficina.

10—Orden de pago á que se refiere la anotación que antecede.

11—Concédese á don José Ruber privilegio de invención para un invento de su propiedad denominado "Asfalteia" (composición hidrófuga de planchas flexibles).

12—Orden de pago por la suma de noventa pesos ($ 90.—), á favor de don José P. Gianelli, destinada á sufragar los gastos que le origine el cumplimiento de la resolución del 1.o de Junio del año ppdo.

13—Autorízase á la Dirección General de Instrucción Primaria para presupuestar, con cargo á sus economías, la suma mensual de $ 11.—, importe del aumento en el alquiler de la casa que ocupa la escuela de 2.o grado núm. 4, del Departamento de San José.

14—Se resuelve que por donde corresponda se proceda á la devolución de las garantías depositadas por los señores Tomás Rodríguez, Angel Corti y Miguel La Banca, proponentes para la construcción de una escuela en Sarandí (Departamento de Florida).

15—Se resuelve que el sobrestante de las obras de la Escuela de Agronomía, don Pedro Fernández, pase á prestar sus servicios en igual carácter á la escuela de 2.o grado núm. 7, cuya construcción se ha iniciado en Sarandí Grande (Departamento de Florida).

16—Liquidación núm. 19.931 por la suma de sesenta y cinco pesos con noventa y nueve centésimos ($ 65.99), á favor del Ferrocarril Central del Uruguay, importe de pasajes y fletes expedidos por cuenta de este Ministerio durante el mes de Octubre del año ppdo.

17—Liquidación núm, 19.919 por la suma de diez pesos con setenta y cinco centésimos ($ 10.75), á favor del Ferrocarril Noroeste del Uruguay, importe de pasajes y fletes expedidos por cuenta de este Ministerio durante los meses de Noviembre y Diciembre del año ppdo.

18—Liquidación núm. 19.916 por la suma de cuatro pesos con setenta centésimos ($ 4.70), á favor del Ferrocarril Midland del Uruguay, importe de pasajes y fletes expedidos por cuenta de este Ministerio durante el mes de Noviembre ppdo.

19—Se resuelve librar orden de pago á favor de la Biblioteca Nacional, por la suma de ciento treinta pesos ($ 130.—), destinada á complementar el alquiler de la casa que ocupa, correspondiente al mes de Febrero ppdo.

20—Orden de pago á que se refiere la anotación que antecede.

21—Se resuelve librar orden de pago á favor de la Dirección General de Instrucción Primaria, por la suma de doscientos treinta y nueve pesos ($ 239.—), á que asciende el costo de las mejoras á practicarse en el edificio que se construye para asiento de la escuela de 1er. grado núm. 1 de Guadalupe (Departamento de Canelones).

22—Orden de pago á que se refiere la anotación que precede.

23—Autorízase á la Oficina de Estadística Agrícola, para invertir hasta la suma de $ 48.—, en la impresión de 1000 libretas y 1000 formularios, destinados á conocer la próxima producción de maíz y uva.

24—Autorízase al señor Director del Liceo Politécnico de Salto, para invertir hasta la suma de $ 114.—, en la adquisición de útiles destinados al uso de dicho establecimiento.

25—Se manda librar orden de pago á favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, por la suma de sesenta pesos ($ 60.—), importe de la asignación que por el mes de Febrero ppdo. corresponde á don Abel Pérez Sánchez, por los servicios que presta en la Comisión de Adquisición de Terrenos para Edificios Escolares.

26—Acéptase la renuncia presentada por el doctor Evaristo G. Ciganda, del cargo de Profesor de Literatura é Historia Universal del Liceo Politécnico de Salto.

27—Orden de pago á favor de la Oficina de Crédito Público, por la suma de diez y nueve pesos diez y nueve centésimos ($ 19.19), importe de los honorarios devengados por don Julio R. Alvarez como perito tasador de la propiedad que fué de don Jesús Prado, destinada á construcción de edificios escolares.

28—Orden de pago á favor del Banco Italiano del Uruguay por la suma de ciento cincuenta pesos ($ 150.—), importe de la pensión que corresponde á don Gervasio Osimani por el mes de Febrero ppdo., de acuerdo con la ley de 9 de Julio de 1908.

29—Orden de pago á favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, por la suma de ciento cincuenta pesos ($ 150.—), importe de la pensión que corresponde á don Miguel Lerena por el mes de Febrero ppdo., de acuerdo con la ley de 9 de Julio de 1908.

30—Orden de pago á favor de don Leopoldo Weissel por la suma de cuatrocientos pesos ($ 400.—), importe de las pensiones correspondientes á Marzo, Abril, Mayo y Junio del corriente año, últimas mensualidades que debe percibir dicho señor, de acuerdo con la ley de 11 de Julio de 1908, que le acordó la suma de $ 100.— mensuales, para terminar sus estudios de química en Alemania.

31—Concédese á la Compañía "Marconi S. Wireless Telegraph Company Limited", de Londres (Inglaterra), privilegio de invención para un invento de su propiedad denominado "Perfeccionamiento en aparatos aplicables á la telegrafía sin hilos".

32—Se resuelve disponer el registro de la marca "El Creciente", solicitado por don Eduardo M. Alvarez en representación de Ashwort y Cía., de Buenos Aires, y desestimar en consecuencia la oposición deducida por los señores Macgregor Aitken y Cía., del comercio de esta plaza.

33—Se resuelve encomendar á la Inspección Técnica de Edificios Escolares la dirección y vigilancia de las reparaciones dispuestas en los locales que ocupan las escuelas de 1.ro y 2.do grado núms. 35 y 4 en Villa del Rosario, y la escuela rural núm. 21 en Colonia Cosmopolita.

34—Se resuelve autorizar al Consejo de la Escuela de Agronomía para disponer que los estudiantes iniciadores de este expediente, rindan los exámenes de 2.o año en la primera quincena de Marzo en curso, y las materias complementarias de 1.er año en el mes de Noviembre próximo.

35—Se manda liquidar una cuenta del Ferrocarril Norte del Uruguay, por la suma de $ 11.75, por pasajes y fletes expedidos durante el mes de Enero ppdo.

36—Se manda librar orden de pago á favor de la Oficina de Pesas y Medidas por la suma de veintiocho pesos ($ 28.—), importe de la impresión de 7.000 boletas del Impuesto de Control para el servicio de dicha oficina.

37—Orden de pago á que se refiere la anotación que antecede.

38—Desestímase una solicitud del señor Eduardo M. Alvarez, en representación de don Héctor Gómez Ferreira, para que se le conceda patente de invención por un "Incinerador doméstico de basuras".

39—Autorízase al Consejo de la Escuela de Agronomía para tomar de sus economías la suma de $ 60.—, destinada á remunerar los servicios extraordinarios prestados por el señor don Eduardo López Labandera.

40—Concédese á don L. M. Thomas de (Alemania) privilegio de invención de un invento de su propiedad denominado "Procedimiento industrial perfeccionado para la molienda y acondicionamiento de la harina de trigo".

41—Facúltase á la Inspección Técnica de Edificios Escolares para contratar directamente la ejecución de las obras de los edificios escolares de Zapicán y Cuchilla Juan Gómez (Departamento de Minas), por no haberse presentado proponente alguno.

42—Se manda librar orden de pago á favor de don Manuel Ferrari por la suma de tres mil pesos ($ 3.000.—), importe del certificado de obras practicadas en el edificio en construcción de Los Pocitos, durante los meses de Enero y Febrero.

43—Orden de pago á que se refiere la anotación que antecede.

44—Se dicta resolución en una consulta del Director de la División de Ganadería, sobre el alcance del Decreto del 10 de Enero último reglamentando la asistencia de los empleados al servicio.

45—Decreto por el cual toma posesión el señor ingeniero James Thomas Cadilhat de la Dirección Técnica de la Escuela Nacional de Artes y Oficios.

46—Autorízase á la Sección de Marcas de Fábrica, etc., para exigir que en las solicitudes de registros de marcas se agregue un ejemplar en color, con el fin de facilitar la apreciación de las semejanzas y diferencias con las inscriptas.

47—Declárase cesantes en el desempeño de sus funciones de sirviente y caballerizo del Alojamiento de Inmigrantes, á don Luis Castilla y don Sandalio Floro Acuña.

48—Se manda librar orden de pago á favor de la Escuela Nacional de Artes y Oficios por la suma de veinte pesos noventa centésimos ($ 20.90), importe de trabajos practicados por cuenta de esta Secretaría durante el mes de Febrero ppdo.

49—Orden de pago á que se refiere la anotación que precede.

50—Desígnase al veterinario don Ernesto A. Bauzá, Subdirector honorario é interino de la Escuela de Veterinaria.

51—Autorízase al Instituto de Higiene Experimental para abonar, con cargo á los fondos que tiene en su poder, la suma de $ 15.20, importe de varias cuentas que adeuda.

52—Autorízase á la Dirección General de Instrucción Primaria para contratar con la casa de A. Barreiro y Ramos la impresión y encuadernación de la Memoria de la Inspección Nacional de Instrucción Primaria correspondiente al año 1908.

53—Resolución por la cual se establece que las franquicias que acuerda la ley de 4 de Octubre de 1889, alcanzan á los colonos comprendidos en las fracciones que forman la ex estancia "Miguelete".

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

Contaduría General—Nota del Consejo Administrativo de la Caja Escolar de Jubila-

ciones y Pensiones, acompañando un proyecto de ley para que se deroguen y sustituyan en la forma que propone los incisos 1.o y 2.o del artículo 4.o de la ley de 28 de Mayo de 1896, modificados por la de 13 de Abril de 1909.

—Antecedentes sobre pago de diferencias de sueldos al auxiliar 3.o de las Oficinas de la Comisión Departamental de Instrucción Primaria de Montevideo.

—De acuerdo con lo informado por la Oficina de Pesas y Medidas, se resuelve no hacer lugar á lo solicitado por los señores Coates y Cía., pidiendo se permita en el territorio de la República el uso de las balanzas "Toledo Computing Scale y Cía.

—Ministerio de Hacienda—Oficio de la Fiscalía de Hacienda, relacionado con el juicio de expropiación de terrenos en el ejido de la ciudad de Paysandú, de propiedad de la sucesión de Peñafort y destinado colonización.

—Contaduría General—Rendición de cuentas de la División de Ganadería correspondientes al mes de Febrero ppdo.

—Expídese el pasaje solicitado por la Inspección T. de Edificios Escolares, á favor del ayudante señor Héctor Scavino.

—Contaduría General—Nota del Establecimiento "La Estanzuela" comunicando haber entregado al Banco de la República la suma de $ 1.283.49, para ser vertida en Tesorería General.

—Ministerio de Hacienda—Nota del Consejo de la Escuela de Veterinaria salvando un error padecido en una partida de su presupuesto para remunerar los servicios de un peón.

—División de Agricultura—Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores, acompañando el Boletín del Sindicato Central de Agricultores de la Haute Garonne.

—Dirección General de Instrucción Primaria—Notas del Ministerio de Relaciones Exteriores adjuntando 7 ejemplares de la Revista *La Instrucción Primaria de Cuba*.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Se remite al Departamento Nacional de Ingenieros, á sus efectos, la solicitud núm. 1 de los señores Salvo, Campomar y Ca., pidiendo el libre despacho de materiales destinados á la fábrica de tejidos de que son propietarios.

—Informada por el Departamento Nacional de Ingenieros, se remite al Ministerio de Hacienda, la solicitud de la Empresa Nicolás Mihanovich, pidiendo la devolución de derechos de Aduana correspondientes á materiales empleados en la reparación de buque en el astillero de Salto.

—Pasa á informe del Departamento Nacional de Ingenieros, la solicitud de don Federico Ribas, concesionario del alumbrado eléctrico en Rocha, pidiendo el libre despacho de materiales destinados al funcionamiento de la Usina.

—Se remite al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública, á sus efectos, la solicitud de don Angel Corti, pidiendo la devolución de la suma que depositó en garantía de su propuesta, para la construcción de un edificio escolar en Sarandí Grande.

—Pasa á informe de la Inspección General de Vialidad, la nota de la Intendencia Municipal de Colonia, relacionada con la ejecución de varias obras complementarias en la calle Sarandí, del pueblo de Carmelo.

—Se remite al Departamento Nacional de Ingenieros, á los efectos solicitados, la nota del Estado Mayor General del Ejército, pidiendo el envío de dos ejemplares del mapa de la República confeccionado por los señores Cortesi y Méndez.

—Pasa á informe de la Inspección General de Vialidad, el escrito presentado por los señores Donato y Ca., relacionado con el descuento que les hace la Contaduría General al abonarles el importe de los certificados que les expide dicha Inspección, por obras ejecutadas en el puente del arroyo Cagancha.

—Se remite á informe del Departamento Nacional de Ingenieros, la nota de la Jefatura Política de Cerro Largo, relacionada con la contratación con don Angel Bonelli, de las Obras de saneamiento á efectuarse en la cárcel de Melo.

—Pasa en vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno, la solicitud de los señores Luis Amoretti y Lorenzo Fernández, pidiendo la devolución de los derechos de Aduana, correspondientes á los materiales empleados en la construcción del varadero de que son propietarios.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

DESPACHO DEL MINISTRO

Carlisle Crocker y Cía—Permiso para remitir á Melo un cajón pólvora de cazar.—Concedido.

—Trabucati y Cía.—Permiso para embarcar con destino á Dolores y Salto, respectivamente, 1300 tiros para revólver y 20 cajones pólvora para cazar.—Concedidos.

—Estado Mayor General—Da cuenta que ha sido dado de baja de la batería de Artillería número 1, el artillero Francisco Cantero.—Al Ministerio de Hacienda para que se sirva pasarlo á la Contaduría General á sus efectos.

—Regimiento 7.o de Caballería—Eleva cuenta pagada por la Mayoría del mismo al señor Nicanor Granda por servicio fúnebre prestado al soldado Juan M. da Silva.—Informe la Contaduría General.

—Escuadrón de Caballería número 6—Premio de constancia de 2.a clase para el soldado Juan Rodríguez.—Informe al Estado Mayor General.

—Regimiento 5.o de Caballería—Solicitudes de premio de constancia de 1.a clase para los sargentos 2dos. Florisbelo Suárez, Luis Gamarra y cabo Pedro Flores.—Informe el Estado Mayor General.

—Escuadrón de Caballería número 3—Solicita premio de constancia de 2.a clase para el cabo Nicasio Muelas.—Informe el Estado Mayor General.

—Consejo de Administración del Hospital Militar—Estado del movimiento de Caja y comprobantes, por el mes de Diciembre de 1909.—Pase á la Contaduría General.

—Teniente coronel graduado, José Rey—Pide abono de haberes de Enero y Febrero ppdos.—Informe la Contaduría General.

—Juan Auriqui, soldado del Paraguay—Pide abono de haberes de Octubre á Diciembre del año ppdo.—Informe la Contaduría General.

—A. Real de Azúa—Privilegios de paquete para el vapor "River Plate".—Informe el Consejo Nacional de Higiene.

La Secretaría.

HOSPITAL DE CARIDAD DE MONTEVIDEO

Movimiento de enfermos habido en las Policlínicas, durante el mes de Febrero de 1910

POLICLÍNICA GENERAL

Sección Médica—A cargo del doctor Mondino

Consultas	262
Enfermos nuevos (ambos sexos)	132

Sección Quirúrgica—A cargo del doctor Nieto

Consultas	383
Enfermos nuevos (ambos sexos)	86
Operaciones	15
Curaciones	324

POLICLÍNICA OFTALMOLÓGICA

A cargo del doctor Isola

Consultas	75
Enfermos nuevos (ambos sexos)	75
Operaciones	6
Curaciones	400

POLICLÍNICA DE ENFERMEDADES DE LA NARIZ, OÍDOS Y GARGANTA

A cargo del doctor Manuel Quintela

Consultas	308
Enfermos nuevos (ambos sexos)	58
Operaciones	36
Curaciones	46

SECCIÓN ELECTROTERAPIA

A cargo del doctor Aguerre

Aplicaciones eléctricas	402
Enfermos nuevos (ambos sexos)	19

POLICLÍNICA GINECOLÓGICA

A cargo de los doctores Pouey y Bottaro

Consultas	254
Enfermas nuevas	43
Curaciones	150

POLICLÍNICA DE ENFERMEDADES DE LA PIEL Y VENÉREO-SIFILÍTICAS

A cargo del doctor Brito Foresti

Consultas	373
Enfermos nuevos (ambos sexos)	58
Operaciones	5
Curaciones	82

POLICLÍNICA OBSTÉTRICA

A cargo del doctor Turenne

Consultas	34
Enfermas nuevas	13
Exámenes	34

SECCIÓN RADIOLOGÍA

A cargo del doctor Thevenin

Enfermos nuevos (ambos sexos)	43
Radiografías	18
Aplicaciones radioterapias	27
Radioscopias	20

POLICLÍNICA ODONTOLÓGICA

A cargo del cirujano dentista Arturo Capella y Pons

Enfermos nuevos (ambos sexos)	124
Curaciones	22
Obturaciones	9
Extracciones	184

POLICLÍNICA OFTALMOLÓGICA

A cargo del doctor Demicheri

Consultas	22
Enfermos nuevos	22
Operaciones	5
Curaciones	151

POLICLÍNICA DE ENFERMEDADES DE LA PIEL Y VENÉREO-SIFILÍTICAS

A cargo del doctor Canabal

Consultas	314
Enfermos nuevos	63
Operaciones	7
Curaciones	137

RESUMEN

Aplicaciones electroterapia	432
Radioscopias	20
Radiografías	18
Aplicaciones radioterapia	27

Consultas	2.024
Enfermos (ambos sexos) asistidos en las Policlínicas	707
Operaciones practicadas en las Policlínicas	74
Curaciones practicadas en las Policlínicas	1.306
Extracciones practicadas (Odontológica)	184
Obturaciones practicadas (Odontológica)	9
Exámenes	34

Recetas despachadas para las Policlínicas, por la Farmacia del Hospital de Caridad durante el mes de Febrero de 1910.

Policlínica General	285
» Oftalmológica	311
» Enfermedades de la nariz, oídos y garganta	173
» Quirúrgica	16
» Ginecológica	94
» Enfermedades de la piel y venéreo-sifilíticas	1.351
» Obstétrica	9
» Asilo Buen Pastor	11
» Asilo E. de Huérfanos	41
» Asistencia P. domiciliaria, Cerro, Colón, del Paso del Molino y Pantanoso	672
» Sociedad Cristóbal Colón	4
» Sociedad Liberal de la Aguada	5
» Conferencia de San Vicente de Paul	36
» Asilos Maternales	4
» Gota de Leche	47
» Varios	121
» Liga contra la Tuberculosis	181
» Radiografía	3
Total	3.461

Montevideo, Marzo 5 de 1910

USINA ELÉCTRICA DE MONTEVIDEO

Balance de ingresos y egresos, practicado en Diciembre 31 de 1909

INGRESOS

A saldo:		
» Existencia que pasa de Noviembre 30	$	1.295 81
» Suscriptores	»	28.608 16
» Intendencia Municipal — Servicio de corriente	»	9.173 73
» Superior Gobierno — Servicio de corriente	»	2.603 62
» Varios deudores	»	5.029 25
» Intendencia Municipal — Servicio de instalaciones	»	930 —
» Superior Gobierno — Servicio de instalaciones	»	1.145 81
» Comisión N. de Caridad — Impuesto 1 °/o	»	435 07
» Gastos de Administración	»	10 98
» Descuentos	»	81 52
» Banco Italiano del Uruguay	»	12.000 —
» Banco de la República cuenta oro	»	22.500 —
» Banco de la República cuenta plata	»	23.000 —
» Banco Francés	»	8.500 —
» Garantías	»	121 —
» Varios acreedores	»	4 50
» Montepío	»	131 06
» Reintegro de montepío	»	96 13
» Gastos de servicios técnicos	»	33 63
		$ 115.760 27

EGRESOS

Por Varios acreedores	$	17.833 22
» Personal técnico	»	10.362 74
» Gastos de servicios técnicos	»	2.250 03
» Sección Usina, taller	»	688 74
» Usina Nueva	»	3.031 64
» Banco Español	»	12.000 —
» Banco de la República, cuenta oro	»	22.500 —
» Banco de la República, cuenta plata	»	17.000 —
» Conexiones	»	134 —
» Gastos de administración	»	1.803 97
» Entradas por instalaciones	»	554 77
» Ampliación de nuevas instalaciones	»	2.249 72
» Utiles de escritorio	»	214 85
» Accidentes e indemnizaciones	»	178 53
» Banco Italiano	»	8.500
» Montepío	»	127 88
» Reintegro de montepío	»	94 52
» Descuentos	»	0 22
» Comisión N. de Caridad	»	0 05
» Servicio de intereses de Obligaciones Hipotecarias	»	9.079 72
» Directorio	»	1.500 —
» Personal de Administración	»	2.919 18
» Inspección	»	154 95
» Escuela de Aprendizaje	»	50 —
» Servicio de reclamos	»	478 35
		$ 113.707 09
Por Saldo:		
Existencia que pasa á Enero 1.° de 1910	»	2.053 18
S. E. ú O.		$ 115.760 27

Luis Valdés García, Tesorero.

Conforme,

Vicente Oxilia, Contador.

V.° B.° — *José Irureta Goyena*, Director de Contaduría y Tesorería.

Aprobado,

Carlos Burmester, Presidente.

Verificado,

Enrique Gicogre, Jefe de la Sección 6.ª de la Contaduría General del Estado.

1463-v.mz 6.

COMANDANCIA DE MARINA Y CAPITANÍA G. DE PUERTOS

PARTE DIARIO

Excmo. Señor Ministro de Guerra y Marina, Teniente General don Eduardo Vázquez.

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades ocurridas, después de mi parte de ayer:

Montevideo, Marzo 5 de 1910.

ENTRADAS

Vapor inglés «Orcoma», de Liverpool y escalas, sin 43 pasajeros.

—Vapor inglés «Honorius», de Liverpool, con 2 pasajeros.

—Vapor inglés «Amazón», de Buenos Aires, con 7 pasajeros.

—Vapor brasileño «Sirio», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Berlín», de Buenos Aires, con 82 pasajeros.

—Vapor argentino «Río de la *Plata*», de Buenos Aires, con 119 pasajeros.

—Vapor argentino «Londres», de Salto y escalas, con 115 pasajeros.

—Vapor holandés «Maasland», de Amsterdam, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Toro», de Porto Alegre, con 2 pasajeros.

—Vapor inglés «Paraná», de Hull, con 14 pasajeros.

—Vapor inglés «Pretoria», de Iquique, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Orari», de Wellington, sin pasajeros.

—Vapor francés «Amiral Troude», de Buenos Aires, sin pasajeros.

SALIDAS

Vapor francés «Cordillère», para Buenos Aires, sin pasajeros.

Transporte argentino «Maypú», para el Oeste.

—Vapor brasileño «Cáceres», para Corumbá y escalas, con 2 pasajeros.

—Vapor nacional «Huracán», para Maldonado, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Kenley», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Quarridene», para Bahía Blanca, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Madrid», para Buenos Aires, con 106 pasajeros.

Vapor argentino «Eolo», para Buenos Aires, con 50 pasajeros.

—Vapor nacional «París», para Asunción y escalas, con 97 pasajeros.

—Vapor inglés «Amazón», para Southampton y escalas, con 37 pasajeros.

—Vapor argentino «Río de la Plata», para Buenos Aires, con 72 pasajeros.

—Vapor inglés «Orcoma», para el Callao y escalas, con 6 pasajeros.

Saluda á V. E. atentamente.

Guillermo Lyons.

PODER JUDICIAL

Expedientes á estudio de los Tribunales y Juzgados L. de Montevideo

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Doctor Garzón

Nicolás Moliga con Rómulo Tojeiro (Sury con Luis Melio).

Doctor Aréchaga

Agustín Dapeio con El Fisco.

Doctor Mendoza y Durán

Teresa Bello de Ciarlero con Ferrocarril Central del Uruguay.

Eduardo Pérez Olave con Emilia Lapiz de Santillán. R. E. de N.

Doctor Terra

Elvira B. de Borrat con Aniceto M. Sierra. R. E. de N.

Doctor Lapeyre

Fructuoso Pittaluga con El Fisco.

José Tálice con El Fisco.

Doctor Abel J. Pérez

José González con La Curia y el Fisco. R. E. de N.

Montevideo, Marzo 1.o de 1910.

Justo Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1ER. TURNO

Expedientes á estudio de los señores Ministros.

Doctor Mendoza y Durán

Febrero 15 de 1910—Sánchez y otros con Silva.
Febrero 23—Panigatti con Queirolo Vernengo.
Febrero 25—Añon con Empresa del Ferrocarril Central.

Doctor Martínez AM. *V.*Q

Devolvió estudiados todos los asuntos que le pasaron.

Doctor Martínez (M. V.)

Enero 26—López Saralegui con Empresa del Ferrocarril Central.
Enero 26—Le Hir y Costa con Sierra.
Febrero 25—Nosei con el Fisco.

Doctor Piñeyro (por integración).

Febrero 23—Castro con Ponte de Barrial Posada.
Expedientes á estudio de Conjueces:
Diciembre 6 de 1909—Doctor Juan Zorrilla de San Martín.
Una causa criminal por homicidio.
NOTA.—En el mes de Febrero se han devuelto estudiados:
Por el doctor Mendoza y Durán *treinta y tres* expedientes.
Por el doctor Martínez (M. V.) *treinta y cinco.*
Por el doctor Giménez de Aréchaga, *veintinueve.*
Expedientes estudiados por los señores Ministros del Tribunal de 2.o turno, integrando el de 1.o
Doctor Montero Paullier, *cuatro.*
Doctor Martínez (V. M.), *uno.*
Doctor Piñeyro, *dos.*
Montevideo, Marzo 1.o de 1910.

Adrian Castro, Secretario

V.o B.o—*Mendoza y Durán.*

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.O TURNO

Relación de los expedientes estudiados por los señores Ministros, durante el mes de Febrero ppdo.

Señor Presidente doctor Piñeyro

Devolvió veinticinco expedientes estudiados.
Quedan en su poder:
Febrero 10—Huober Teodoro, sobre posesión.
Febrero 21—Shaw con Berrutti.
Febrero 21—Monzón con Suárez, incidente.
Febrero 23—Fortunato Francisco, sumario.
Febrero 23—Sanabria con Lappetine.
Febrero 24—Iturbide y otro, sumario.

Señor Ministro doctor Montero y Paullier

Devolvió veinticinco expedientes estudiados

Señor Ministro doctor Martínez

Devolvió veintinueve expedientes estudiados.
Queda en su poder:
Febrero 23—López Ramón con Olivera y Olave.

Señor Ministro doctor Mendoza y Durán (por integración)

Devolvió dos expedientes estudiados.
Quedan en su poder:
Enero 26—Giralt Emilio con Compañía de Seguros "La Económica Comercial".
Febrero 1.o—Silveira con Sapriza Hnos.

Señor Ministro doctor Martínez Miguel V. (por integración)

Devolvió cuatro expedientes estudiados.

Señor Ministro doctor Jiménez de Aréchaga

Devolvió cuatro expedientes estudiados.
Quedan en su poder:
Febrero 25—De León con Empresa Ferrocarril Central del Uruguay.
Enero 26—Pérez Hilario G. con el Fisco.

Señor Conjuez doctor Martínez Martín C.

Enero 28—Gómez de Oliveira con ex agente fiscal del Departamento de Cerro Largo, doctor Loriente de Melilla.

Señor Conjuez doctor Carvalho Lerena

Febrero 16—Herosa con el Fisco.

Señor Conjuez doctor Brito del Pino

Devolvió un expediente estudiado.

Señor Conjuez doctor Pedralbes

Devolvió un expediente estudiado.

Montevideo, Marzo 3 de 1910.

José V. Evia.

JUZGADO L. DE LO CIVIL DE 1ER. TURNO

Relación de los expedientes que se encuentran para resolución en el despacho del señor Juez, el día primero de Marzo de mil novecientos diez.
Febrero 16 de 1910—Suc. Ernesto Gutiérrez, Tte. Estado Civil.
Febrero 16—D' Avila Farinha con Ferraro.
Febrero 24—Suc. Antonia Arroyo.
Febrero 24—Justo Caballero.
Febrero 24—La suc. Carlos M.a Escalada y otros con Geraldo Ruglio.
Febrero 25—Suc. Silvestre Ochoa.

Antenor R. Pereira.

V.o B.o—*Pérez.*

JUZGADO L. DE LO CIVIL DE 2.O TURNO

Andrés R. Chipito, Escribano Público y Actuario del Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de segundo turno.
Certifica: Que al despacho del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Alfredo Furriol, se encuentran para resolución definitiva, los siguientes autos, en los que no han recaído providencias para mejor proveer, desde las fechas que se expresan, en que fueron puestos al despacho.
Febrero 16 de 1910—C. Gambasso con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay.
Febrero 23—Lucio da Costa contra Inocencio Alanis.
Febrero 23—Julia S. de Callaba contra Federico B. Callaba.
Febrero 25—Wettstein y otro contra la sucesión Piñeiro de Ortiz.
Febrero 25—Ubaldo G. de Dovitiis con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay.
En fe de ello y para elevar á la Excma. Alta Corte de Justicia, expido el presente que signo y firmo en Montevideo, á primero de Marzo de mil novecientos diez.

Andrés R. Chipito,
Escribano Público.

V.o B.o—*Alfredo Furriol.*

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3ER. TURNO

Relación de expedientes á estudio del señor Juez, doctor don Wenceslao Regules.
Febrero 2 de 1910—Federico Brito del Pino con José María Gori, acción posesoria.
Febrero 9—Guillermo Pereda con Manuel Alves da Cunha ó sus sucesores ó causahabientes, prescripción.
Febrero 10—Tomás Maeso, queja, apelación de Canelones.
Febrero 17—Josefa C. de Rodríguez con Inocencio Modesto Rodríguez — Alimentos, apelación del Juzgado Letrado Departamental de la Capital.
Febrero 23—Aníbal Perratone con Victoriano Martínez—Cobro de empedrado, apelación del Juzgado Letrado Departamental de la Capital.
Febrero 26—José Otero Domínguez con Polonia Martínez Carrillos de Larrea, exhibición de títulos.
Febrero 26—Sucesión Juan Bautista Elena, apelación del Durazno.
Febrero 26—Gregorio Barceló con Manuel Tubino, apelación de la Florida.
El infrascripto, escribano actuario, certifica: que los relacionados son los únicos que tiene á estudio el señor Juez de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules. En fe de ello siento el presente que signo y firmo en Montevideo á primero de Marzo de mil novecientos diez.

Eloy Pereyra, Escribano Público.

V.o B.o—*Regules.*

JUZGADO L. DE HACIENDA É IMPEDIMENTO

Francisco Saez, actuario del Juzgado L. N. de Hacienda certifica: que en el despacho de S. Sa. el señor Juez Letrado Nacional de Hacienda doctor don Francisco M. Castro, no se encuentra expediente alguno para resolución.
En fe de ello y para elevar á la Excma. Alta Corte de Justicia, expido el presente que signo y firmo, en Montevideo, á primero de Marzo de mil novecientos diez.

Francisco Saez.—Actuario.

V.o B.o—*J. M. Castro.*

Andrés R. Chipito, escribano público y actuario del Juzgado Letrado de lo Civil de segundo turno, certifica: que al despacho del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda é Impedimentos doctor don Francisco M. Castro, conociendo por excusación del de lo Civil de segundo turno, doctor don Alfredo Furriol, se encuentran para resolución definitiva desde el día veintiuno de Febrero último, los autos sucesorios de Pedro Orte-

ga y otros, en los que no se ha dictado providencia para mejor proveer, desde la fecha que se expresa.

En fe de ello y para elevar á la Excma. Alta Corte de Justicia, expido el presente que signo y firmo en Montevideo á primero de Marzo de mil novecientos diez.

Andrés R. Chipito, Escribano Público.

V.o B.o—*F. M. Castro*.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1ER. TURNO

Certifico: Que se encuentra á estudio del señor Juez Letrado de Comercio de 1er. turno, y para sentencia, el siguiente expediente:

Febrero 1.o de 1910 — Emilia Codda de Bonnecarrére con Julio Meillet.

Montevideo, Marzo 3 de 1910.

Avelino Javier Figares,
Escribano Público.

V.o B.o

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.O TURNO

Salvador Aguerrebere, actuario del Juzgado de Comercio de 2.o turno.

Certifica: Que con esta fecha sólo queda á estudio de S. S. el señor Juez Letrado de Comercio de 2.o turno, doctor don Luis M. Gil, el siguiente expediente:

Para Interlocutoria

Febrero 11 de 1910—Manuel Bravo con Bruno Iruleguy.

En fe de ello siento el presente que signo y firmo en Montevideo á primero de Marzo de mil novecientos diez.

Salvador Aguerrebere,
Actuario.

V.o B.o—*Gil*.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

El Actuario del Juzgado Letrado Departamental de Montevideo que suscribe, cumpliendo lá Superior Acordada, fecha 20 de Noviembre de 1902;

Certifica: Que en el despacho del señor Juez Letrado, doctor don Jaime Cibils Larravide, se encuentran los siguientes expedientes para sentencia.

Diciembre 13 de 1910—I. de Martínez Martina con Méndez Hnos.

Diciembre 14—Landthaler María, suc.

Diciembre 14—Morchio Luis, suc.

Diciembre 16 — Bonavita Leopoldo con Juan Castañeira.

Enero 26 de 1910—Rodríguez Vicente con Francisco Real.

Enero 26—Sanguinetti Luis con Luis V. Bocchi.

Enero 26 — Revello Nicolás con Manuel Castro.

Enero 27—Pereyra Petrona con suc. de José Martínez Rosendo.

Enero 31 — Delbene Federico con Pablo Delbene y Juan Pastorino.

Febrero 4—Banco Popular del Uruguay, tercería en autos de Antonio Paganini con Eduardo Wells y Ricardo M. Jalabert.

Febrero 11—Trócali José con Josefa da Costa.

Febrero 11—Ardingue Adela con José Batista.

Febrero 11—Sardá Sofía con Alfredo de Arteaga.

Febrero 11—Martori Víctor con Domingo Landi y José Facello.

Febrero 19—Barriga María del Carmen con Fernando Muñoz.

Febrero 19—Pereira (hijo) Manuel con Elbio Fernández.

Febrero 19 — Ziegelmeyer Santiago con Juan C. Etcheverrito.

Febrero 21—Juan M. Cáceres con Juan Facal.

Febrero 22—Luis Fabregat con Antonio Tasende.

Febrero 25—Antonio Lavaggi con C. Víctor Briatore.

Febrero 25—Raymonde José.

Febrero 26—Di Nápoli Luis con Teresa Stebolt.

Montevideo, 1.o de Marzo de 1910.

Avelino Barbot,
Escribano Público.

V.o B.o—*Cibils Larravide*.

JUZGADO L. DEL CRIMEN 1.ER TURNO

Certifico: que las causas relacionadas son las únicas que se encuentran al despacho de S. S.ª, en las cuales no se ha dictado providencia alguna para mejor proveer.

Para definitiva:

21 de Febrero de 1910—Una causa, por homicidio.

23 de Febrero—Una causa, por incendio.

23 de Febrero—Una causa, por abigeato y desacato.

En fe de ello y para remitir á la Excma. Corte de Justicia, expido el presente que signo y firmo en Montevideo, á primero de Marzo de mil novecientos diez.

Amaro G. Chao, Escribano Público.

V.° B.°—*Pastor*.

JUZGADO DEL CRIMEN DE 2.° TURNO

Causas que se encuentran al despacho de S. S.ª el señor Juez L. del Crimen de segundo turno, doctor Alberto Gard y Sanjuán, para sentencia definitiva:

Febrero 15—Una causa, por apropiación indebida.

Febrero 21—Una causa, por atentado y lesiones.

Certifico: Que las dos causas que se dejan relacionadas son las únicas que quedan al despacho de S. S.ª, pendientes de sentencia,—en las que no se ha dictado auto de «para mejor proveer», después de haber quedado en estado de fallo. Y para elevar á la Excma. Corte, siento el presente que signo y firmo en Montevideo á primero de Marzo de mil novecientos diez.

Pedro Echeverry, Escribano Público.

V.° B.°—*Gard y Sanjuán*.

JUZGADO L. CORRECCIONAL

Causas que se hallan al despacho del señor Juez L. Correccional.

Para sentencia interlocutoria:

26 de Febrero de 1910—Una causa por juegos prohibidos.

Para sentencia definitiva:

14 de Febrero de 1910—Una causa, por injurias.

15 de Febrero—Una causa, por agresión.

16 de Febrero—Dos causas, por heridas y desacato.

17 de Febrero—Dos causas, por robo y agresión.

18 de Febrero—Una causa, por atentado.

19 de Febrero—Una causa, por robo.

21 de Febrero—Una causa, por desacato.

24 de Febrero—Dos causas, por robo y desacato.

25 de Febrero—Una causa, por estafa.

26 de Febrero—Una causa, por robo.

Certifico: que las causas relacionadas son las que actualmente se hallan al despacho del señor Juez L. Correccional, no habiéndose dictado en ninguna de ellas, providencia para mejor proveer.

Montevideo, Marzo 1.° de 1910

Santiago Seoane, Escribano Público.

V.° B.°—*F. Lacueva Surling*.

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 5 de Marzo de 1910

Trámite—José E. González con el Fisco y la Curia Eclesiástica.

Administrativo—D. Juan Chimurrís recurre en queja contra procedimientos del Juez de Paz de la 2.a sección de Flores. El señor Juez Letrado Departamental de Maldonado eleva el certificado que ha expedido al practicar la revisación del protocolo y R. de Protocolizaciones del escribano Melchor Esquivel. El Juzgado de Comercio de 2.o turno y el de Instrucción pasan la relación de los depósitos judiciales consignados á la orden del Juzgado en la Oficina de Crédito Público, durante el mes de Febrero. El señor Juez Letrado de Rocha remite el estado demostrativo del movimiento habido en el Juzgado durante el año ppdo.

Expedientes entrados — Administrativos, veintidós. En consulta, cinco. A estudio, siete. Cuadernos de Protocolo, veinticuatro. Relaciones quincenales, ciento una. Oficios librados, catorce.

J. Cubiló, **Secretario.**

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1ER. TURNO

Día 5

Trámite—Suc. de Alejandro Rodríguez. El Fisco sobre expropiación de terrenos submarinos. Lloyd Uruguayo con Guazzoni. Felipe Badoc con Rafael Cordano. Julio Maurente con Feliciano Bonilla. Carmen Melitón con Alfredo Gorostiza.

Interlocutorias—Adolfo del Campo, J. de R. Miguel J. Palermo y otros con Vaelntin Pérez y Manuel Ures. Gervasio Olivera con Desiderio Cabrera.

***Adrián Castro*, Secretario.**

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.O TURNO

Día 5

Trámite—Suc. de José F. González. Domingo Cosio contra el Fisco.

Interlocutorias—Gervasio Olivera con Juan B. Olivera. Suc. de José F. González. Suc. de Cirilo Mateos. Otero Domínguez José con Juan Rivanera y Tito Musto. Pedro Rebour con los señores Martin Iruleguy y Manuel Bravo.

—En audiencia de esta fecha se vió en juicio público la causa seguida á Sinforiano Rodríguez acusado de homicidio.

***José V. Evia*, Secretario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1ER. TURNO

Día 25

Trámite—Suc. de Manuel Allende. Suc. de Eduardo Ernesto Robillard. Suc. de Rosa Diago de Prego. Suc. de Umberto Raviza. Suc. de Carlos Peixoto de Abreu Lima. Suc. de Mateo Petit. Suc. de Elisa Finesso de Trillini. Suc. de Andrés Gianetti. Test. de

Francisco Duthill. Test. de Antonia Asseretto de Becco. Julia Baena de Seaglia. La suc. de Luis Justiniano Andrade, con Deolinda Cardoso, Pilar Vaz, Francisco Larrosa, Rafael Viera, Teófilo Olivera, Lino Aranaz y otros. Leona Milone de Pezante por la menor María Bidondo. Pedro Roquero con Diego Roquero. Test. de Aurelia Rodríguez de Soto Obanza, incidente del doctor Guillermo Coelho. Concurso del doctor Pedro Duprat. El Banco Hipotecario del Uruguay con el doctor Julio Herrera y Obes. Vicente Pera con Carlos y Guillermo Aguiar. Sucs. de José García, Juan Benito Aguiar y Francisca Petrona Fernández, incidente de Brígido Ruibal. Concurso de Vicente Biaño. Primitivo Gauna con Gabriela Gauna, apelación del Juzgado Letrado Departamental de la Colonia. Antecedentes relativos á la incapacidad de doña Saturnina Maccari, Fernando Moratorio, Manuel Pereyra (hijo) y el doctor Félix Illa con Cayetano Bentancour y Ricardo Estevan. El doctor Ricardo Acosta con Julio Herrera y Obes. Test. de Eugenia Boitté de Haurié. Oficio del Registro General de Embargos é Interdicciones. Suc. de Enrique Mocú. Suc. de Pedro Rodríguez. Suc. de Santiago Pérez. Fernando Moratorio, doctor Félix Illa y Manuel Pereyra (hijo), con Ricardo Estevan y Cayetano Bentancour. La Junta Económica Administrativa con Francisco Novelli, apelación del Juzgado Letrado Departamental del Durazno. José Ruiz. Suc. de Carlos Augusto Ramos. Antecedentes relativos á la menor Norberta Sosa.

Interlocutorias—Suc. de César Canessa Ferro. Test. de Augusto Fabiani. Test. de Silvestre Ochoa, incidente del doctor Eduardo Acevedo. Bartolo Delbono con Salvador E. Martini. Amalia D'Avila Farinha con Carlos Ferrand, apelación del Juzgado Letrado Departamental de la Capital.

Reservadas—Dos.

***Antenor R. Pereira*, Actuario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 5

Trámite—Suc. de María Augusta de Rezende Antúnez y Francisco Aníbal Antúnez Maciél. María Veracierto de Bardas. Conc. vol. de Raimundo Aquino. Conc. nec. de Pedro Bó. Tomás Blündell con Juana Rosa Molinari. María Raggio de Peirano y Ambrosio Peirano contra la Empresa Constructora del Puerto de Montevideo y Joaquina T. de Harrart. Celia C. Bouchatón con suc. Fortunato Bonifacio. Test. Alfredo Machado. Sucs. de Pedro Inés y Andrés Castilla de Castilla. Manuel, Carmen y Manuela Alcain. Angel Tomasino con Ignacio y Román Justo Porto. Melitón Medina con Juana Giribaldi Heguy. Pedro de León con suc. Vicente Dragone. Test. Emilio Caubarrere. Test. José Botta. Suc. Pascual Fasce con suc. Pablo Pesani. Amelia Mastrángelo. Suc. Elvira Cabris de Balparda. Alwyn Bladgen. Pedro A. Fernández con Pedro B. Narancio 3.a. Domingo Rodríguez, venido en apelación de San José. Test. Cesáreo Sánchez. Suc. de Concepción Muñóz de Castellanos. Suc. de Víctor y Sara Gómez. Juan Ramasso con Juana Rosa Molinari. Juan B. Viacara. Juana Elissegui de Elisalde.

Interlocutorias—Leonor Inchausti de Sánchez con Tiburcio Lota. Test. Bernardo Canstatt. José Carbonell con la Empresa del Tranvía al Paso del Molino y Cerro. Josefina Luisa Savió de Ambroscni. Struggi Binetti contra Monteverde y Fabini. Suc. Catalina Ravera de Ottonello. Carlos Crouzet.

Definitiva—Suc. de María Antonia Fiori de Lizardi.

***Andrés R. Chipito*, Actuario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3ER. TURNO

Día 5

Trámite—Suc. de Ana Giamaglie de Basso. Suc. de Camila Montaña de Moreno. Suc. de Vicente Rimoli. Suc. de Juan Bautista Elena, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Durazno. Suc. de Rosa Galvez de Léfébre. Suc. de Pedro Esquerré y Juana María Aren. Suc. de Natalio Picco. Suc. de Fernando Bassahum. Suc. de Cipriano y de Jesús Severo Valentín y Vera. Suc. de Enriqueta Cándida dos Santos. Eduardo Moor con la Compañía de L. X. R. Ranch Walh Welde Shom. Luisa Borsani de Meli. Francisco Piria con Agustín Avelleyra. El Ministerio Público contra Atanasildo Melo, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Artigas. María Candamil de Antúnez Maciel y Francisca Antúnez Maciel de Miranda y Adela Antúnez Maciel de Noblia. Joaquina Rauschert de Dostchel, Ida Rauschert de Florchultz, Carolina Hoffmann de Fischér y Manuela Hoffmannde Cubiló. Pío Alday con Juan Tejera, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Canelones. Las sucs. de Juan José Durán y Pagola y de Marcelina Barrado con Faustino Silva y Colmán. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de la Capital. Conc. de Ana Borsani de Melli. María Luisa Braulia Deferrari de Manzi y Felipa Carmen Deferrari de Manzi. Manuel Cheda con Luis Federici. Alejo Arocena con la suc. de Dionisio Amaro da Silveira. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil é Intestado de primer turno relativo á los autos seguidos por las sucs. de Juan José Durán y Pagola y Marcelina Barrado con Faustino Silva Colmán. Oficio del Juzgado Letrado de Comercio de 1er. turno relativo á los autos Fortunato Pereira Leal con Luis Rentería. Dolores Rodríguez Diez de Barrutti. José Antonio de León, información, artículo 115 del C. Civil. Alejandro Cavalli, venta de propiedad. Trabucati y Cía., falta de carga en la barca italiana "Pascualina".

Intelocutorias—Lorenzo Perazzo. Suc. de Juan Passano. Suc. de José Paton. Suc. de Magdalena Rizzi, Rissi ó Ricci. Jorgina Rauschert de Dostchel, Ida Rauschert de Florchultz, Carolina Hoffmann de Fischer y Manuela Hoffmann de Cubiló. Suc. de Juan Barrabino.

Definitivas—Vicente Salvatore y Antonia Tarella, información artículo 115 C. Civil. Ramón P. Islas.

***Eloy G. Pereira*, Actuario.**

IMPEDIMENTO

Trámite—Dionisio Rodríguez con la Compañía de Tranvías Eléctricos La Comercial.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1ER. TURNO

Día 5

Trámite—José Maggi con Gómez Muñoz y Peñafort. Oficio del Juzgado del Crimen de 2.o turno en autos Luis Ragno con Ernesto Mulher. Staudt y Cía. con Benvenuto Zaffaroni. Domingo Bernini con Rafael Rodríguez. Lorenzo Mazzoni (hijo) solicitando reposición de la quiebra de Lorenzo Mazzoni. Oficio del Juzgado Departamental de Canelones, Registro P. de Comercio. Sanguinetti y Cía., con Brasiliano Silva. Angel B. Dall' Orso, concordato extrajudicial.

Interlocutorias — Conc. Lorenzo Mazzoni. Manuel Fernández Rojas con Anacleto Núñez. José Pardo concordato judicial.

Definitiva—Conc. Vicente García.

***Avelino J. Figares*, Actuario.**

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 5

Trámite—La compañía de seguros "La Uruguaya, con Alberto Rodríguez. Renzi y Anastasía con Lorenzo Carleo 3ía. Aquiles Tonarelli. Staudt y Cía. y otros con Emilio J. Neffa. Martín Taborelli con Eusebio Rosal. José Zunino, concordato preventivo judicial. Conc. Federico E. Cavalotti. Mato y Ca. con Benjamín Barreiro. Oficio del Juzgado Departamental de Artigas, referente al Registro P. de Comercio. Banco de Crédito con Pedro V. Curto y Dionisio F. Pazos. Rufino De Bellis, concordato judicial. Vicente Novoa con Larré Hnos. y Cía. Arturo Benenati con Ramón Carli. Miguel Otonello, concordato preventivo extrajudicial. Salvador E. Martini con Juan B. Passadore. Conc. Federico E. Cavalotti. Staudt y Ca. y otros con Emilio J. Neffa. María Saugue con Fidele Alexandre y Manuel Gaibiso. Juan A. Caderoso con Francisco Fresero. Salvador E. Martini con Juan P. Passadore. Aureliano M. Acosta con Isidro Del Pino. Tomás Masaferro y Solari con Cándido Viera. Antonio D'Antuoni con José Barbieri. Staudt y Ca. con Emilio J. Neffa. Juan A. Caderoso con Francisco Fresero. Manuel Lois con Francisco Camarotti y Ca. Francisco Baldomir, Luis Iriondo y Santiago Puglia con Enrique Birand.

Definitiva — Banco de la República con Beltrán Laré.

***Salvador Aguerrebere*, Actuario.**

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

Día 5

Trámite — Exhorto telegráfico del señor Juez Letrado de Minas. Incapacidad Carmen V. de Diamante. Domingo Frugoni con Francisco Vázquez Cores y otro. Fernando J. Menck con Fernanda Vives. Carmen Jordán Escofet con Miguel Tutan y Mena. Suc. Carlos Viglione y otro. Francisco Piria con Dionisio Nogueira. Suc. Froilana Benitez Montes de Oca de Martínez. Conc. Antonio López Castilla, inc. de la suc. Ramona Rodríguez Alonso. Catalina Calcagno con Doroteo Sena inc. de prueba. incapacidad Juana Cousté (2) María Bresciani con Pablo G. Barlocco. Suc. Carlos Scaroni. Esteban Baridón. Vicente Padrón con José Tomás Tellechea. Nicolás Jordano con Francisco Ibarra. Manuel Fernández Rojas con Eloísa Uriarte Islas. Salvo, Campomar y Ca. con Carlos M. Rocha. Exhorto del Juzgado Letrado de Canelones. Regina P. de Palor. Josefa Nacimiento. María L. Pereyra con Julio Darrosé. Blanca Faceto de Martino con Máximo Rodríguez. Luisa Quadrelli de Bacigalupi con Juan Quadrelli. Orestes E. Mayone con Miguel B. Menéndez. Jacinta Machado. Catalina R. de Pellegrinetti. Hermenegildo Cazzulli con Enrique Dell,Acqua. Rufino M. Sáenz con Santiago Maurelle. Juan Torterolo con María Miranda. Antonio Gorostiza y Vidal con Pedro J. de Souza. Fernando Vivas. Jorge Pajeau y Ca. con la viuda de Ezequiel Pérez. Manuel Castro. Adela Garibaldi. Jorge E. Hernig. José F. Castellanos. Suc. Carlos Montefiori. María Núñez. Walter Stwartz (2). Incapacidad de Vicenta Ortiz de Inchausti.

Interlocutorias — Anunziata Barachi con Catalina F. de Remo. Luis Mondino con Miguel Chalela. Storace y Ca. con Julio Gilardoni. Juana Martino de Barilari con Rosa Crovetto. Eugenio F. Fernández. Francisco Ferreyra. José Salas con María Doldán. Suc. Toribio Tutzo.

Definitivas—Leopoldo Bonavita con Juan Castañeira. Suc. Enrique Cami. Suc. Cayetano Ceriani.

—Se celebró una audiencia de divorcio, por mutuo consentimiento.

Reservadas—Cuatro.

Avelino Barbot, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Cámara de Senadores

CITACIÓN

Secretaría del Honorable Senado.

Montevideo, Febrero 19 de 1910.

La Honorable Cámara de Senadores, se reune el lunes próximo, á las 3 y 1/2 p. m., para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Primera discusión del proyecto de ley que modifica el artículo 4.º del tratado vigente con la República del Brasil, referente á la legalización consular en las cartas rogatorias en materia civil y criminal.

Primera discusión del proyecto de decreto que concede venia á los señores Enrique Rovira y Guillermo Lyons, para aceptar y usar condecoraciones extranjeras.

Continuar la segunda discusión particular del proyecto de ley sobre Patronato de la Infancia.

Federico Nin Aguilar, Secretario.

Instituto Meteorológico Nacional

DÍA 5 DE MARZO—HORAS 5 P. M.

Barómetro baja.
Temperatura sube.
Dominan vientos del Este.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro 759.90. Temperaturas: normal 23°40, á la intemperie 28°00; máxima 23°80, á la intemperie (sol) 31°60; mínima 17°40, á la intemperie 16°50.

Viento Este, 36 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas, 48 kilómetros á las 3 horas 07 p. m.

Tensión del vapor de agua 15.63. Humedad relativa 73.

Aguas del antepuerto:
Temperatura 15°40.
Cloruro de sodio por litro, gramos 7.93.
Cloro libre por litro, gramos 4.87.
Vientos del Sur al Este, con lluvias.

H. Bazzano.

Dirección G. de Avaluaciones y Administración de los Bienes del Estado

EXPEDIENTES INFORMADOS

DÍA 5 DE MARZO DE 1910

Avaluaciones por nuevas construcciones—Mariana Robledo, Domingo Percontino, Salvador Cavallo, Fernando Alonso, Juana Lucía Sosa de León y otros.

Informe sobre expropiación—Bravo y Rodríguez, Intendencia Municipal de la Capital.

Informe sobre posesión de Bañados Fiscales del Este—Manuel Lessa y Luis Andreoni.

La Secretaría.

Juzgado L. del Crimen de 1.er turno

CAUSA SEGUIDA CONTRA BASILIO RAMOS, ACUSADO POR HOMICIDIO

De mandato de S. S.ª el señor Juez L. del Crimen de 1.er turno, doctor don José Pastor, se invita al público y se cita á los señores Jurados que lo son: don Félix de la María, don Angel F. Martínez, don Conrado Pitzer, don Hilario Urbiría, don Bartolomé Reyes, don Juan A. Pedemonte, don Venancio Solsona Flores y don Adolfo Artagaveytia, para la audiencia del día 8 de Marzo del corriente año á las 9 a. m., en la que se verá en juicio público la causa seguida á Basilio Ramos, por muerte de Francisco Noguera.

Montevideo, Marzo 5 de 1910.

Amaro G. Chao, Escribano Público

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY

Marzo 5 de 1910.

1.ª RUEDA

Títulos Hipotecarios—Serie G

$	5.000	para fin de mes.	96 80 °/o

Certificados A. del Banco Hipotecario

$	3.000	al contado . . .	22 — °/o
»	2.000	idem idem . . .	22 — »
»	5.000	para fin de mes. .	22 50 »
»	20.000	idem idem . . .	22 50 »

Empréstito Brasileño

$	10.000	al contado . . .	97 — °/o

2.ª RUEDA

Empréstito de Conversión

$	4.700	para el 7 de Marzo.	73 90 °/o
»	9.400	idem idem . . .	73 90 »
»	9.400	para fin de mes. .	74 10 »
»	4.700	idem idem . . .	74 10 »
»	4.700	para el 7 de Marzo.	73 90 »

Cédulas Hipotecarias—Serie A

$	5.000	para el 7 de Marzo.	94 — °/o

Títulos Hipotecarios—Serie G

$	10.000	para el 7 de Marzo.	96 90 °/o
»	5.200	idem idem . . .	96 90 »

Obligaciones Luz Eléctrica

$	1.000	para el 7 de Marzo.	96 70 °/o

Empréstito Brasileño

$	2.000	para el 7 de Marzo.	97 — °/o

Certificados A. del Banco Hipotecario

$	1.000	para el 7 de Marzo.	22 — °/o
»	5.000	idem idem . . .	22 20 »
»	5.000	para fin de mes. .	22 20 »
»	5.000	idem idem . . .	22 20 »
»	10.000	idem idem . . .	22 20 »
»	6.000	para el 7 de Marzo.	22 20 »
»	1.000	idem idem . . .	22 10 »
»	5.000	idem idem . . .	22 20 »
»	5.000	idem idem. . . .	22 20 »
»	10.000	para el 8 de Marzo.	22 — »
»	5.000	para el 7 de Marzo.	22 — »
»	10.000	para fin de mes. .	22 20 »
»	5.000	para el 8 de Marzo.	22 — »
»	10.000	para fin de mes. .	22 20 »
»	5.000	para el 8 de Marzo.	22 — »
»	5.000	idem idem . . .	21 90 »
»	10.000	para fin de mes. .	22 — »
»	5.000	para el 8 de Marzo.	22 — »
»	8.000	idem idem . . .	21 90 »
»	5.000	para fin de mes .	22 20 »
»	9.000	para el 7 de Marzo.	22 — »
»	5.000	para el 8 de Marzo.	22 — »

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

5 de Marzo de 1910

Venus, para Buenos Aires, saldrá el 6 del corriente.

Rio de la Plata, para Buenos Aires, saldrá el 6 del corriente.

Santa Cruz, alemán, para Dunkerque y Hamburgo, saldrá el 8 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central. .	9 a. m.	Central. .	8 a. m.
Terrestre .	8 a. m.	Terrestre .	7 a. m.
Bolsa . .	8 a. m.	Bolsa . .	7 a.m.

Barcelona, español, para Santos, Las Palmas, Cádiz, Barcelona y Génova, saldrá el 9 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central . .	7 a. m.	Central. .	6 a. m.
Terrestre .	6 a. m.	Terrestre .	4.45 p. m. del día 8
Bolsa .	5.45 p. m. del día 8	Bolsa .	4.45 p. m. del día 8

Savoia, italiano, para Santos, Tenerife, Las Palmas, Barcelona y Génova, saldrá el 10 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central .	8 a. m.	Central .	7 a. m.
Terrestre.	7 a. m.	Terrestre.	4.45 p. m. del día 9
Bolsa . .	7 a. m.	Bolsa . .	4.45 p. m. del día 9

Köenig Wilhelm II, alemán, para Rio de Janeiro, Bahía, Lisboa, Leixoes, Vigo, Southampton, Boulogne y Hamburgo, saldrá el 11 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central .	10 p. m. del día 10	Central. .	9 p. m. del día 10
Terrestre.	9 p. m. del día 10	Terrestre.	8 p. m. del día 10
Bolsa . .	6 p. m. del día 10	Bolsa . .	5 p. m. del día 10

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

DÍA 5 DE MARZO DE 1910

Tomás Long, inglés, 58 años, casado, Gaboto 256.

María A. Paulis, oriental, 10 años, Hospital de Niños.

Liborio Ramírez, oriental, 68 años, casado, Barreiro 143.

Omildo Martín Prefumo, oriental, 1 año, Piedras 260.

José Boga, italiado, 45 años, casado, Ejido 252.

Paulina Eugenia Gaillard, francesa, 35 años, soltera, Ellauri s/n.

Jacinta Reyes de Chacón, oriental, 42 casada, Piedad 185.

Juana María Negro, oriental, 10 meses, Asilo de Expósitos.

Amelia Nacimiento, oriental, 2 meses, Santa Lucía 26.

Secundina Maciel, oriental, 2 meses, Isla de Flores 99.

Alfredo Queirolo, oriental, 7 años, Agraciada 231.

Francisco Cuffardo, italiano, 63 años, soltero, Hospital de Caridad.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—SOLIS 69.

CAMARA DE REPRESENTANTES

ASUNTO MANDADO PUBLICAR

PROYECTO DE LEY PRESENTADO POR EL DOCTOR AMÉZAGA ANTE LA COMISIÓN DE CÓDIGOS, CON MOTIVO DEL ESTUDIO DEL PROYECTO DE LEY DEL SEÑOR ALBERTO QUINTANA, SUPRIMIENDO LA VENIA JUDICIAL EXIJIDA POR EL ART. 2011 DEL C. C.

TITULO I

Del salario de la mujer casada y de las obligaciones de la sociedad conyugal

Artículo 1.o Sean cuales fueren las estipulaciones hechas en el contrato de matrimonio, y no obstante lo que disponen las dispociciones establecidas en el Código Civil, la mujer casada tendrá sobre los productos de su trabajo personal y economías consiguientes, los mismos derechos de administración independiente del marido, que el Código Civil consagra en los artículos 1966 y siguientes para el caso de separación de bienes.

Todo contrato contrario á lo que dispone el inciso precedente, es absolutamente nulo.

Art. 2.o La mujer podrá emplear los salarios y economías á que se refiere el artículo anterior, en la adquisición de bienes muebles é inmuebles.

Podrá, igualmente, sin autorización de su marido, enajenar, á título oneroso, los bienes á que se refiere el inciso anterior.

Tratándose de bienes inmuebles, para que la venta sea válida es necesario que el precio exceda del valor fijado para el pago de la Contribución Inmobiliaria.

Art. 3.o En caso de contestación, toda clase de pruebas son admisibles para probar que la existencia de los bienes propios de la mujer se debe exclusivamente á su trabajo personal. No se admitirá la confesión del marido sino como principio de prueba.

Art. 4.o Las disposiciones de la presente ley no son aplicables á los provechos obtenidos por el trabajo común de ambos cónyuges.

Art. 5.o Tanto el marido como la mujer tendrán obligación de atender á las cargas del matrimonio en la medida de sus facultades.

En caso de que uno de los cónyuges se negara á cumplir con las obligaciones del inciso anterior, el otro cónyuge podrá solicitar el embargo de los bienes ó salarios del cónyuge remiso en cantidad suficiente para atender á dichas obligaciones.

El juez, antes de decretar el embargo oirá á las partes y fijará en el mismo auto la contribución de cada uno de los cónyuges, teniendo en cuenta las obligaciones del matrimonio y los recursos de cada uno.

Serán competentes los Jueces de Paz del domicilio de los cónyuges, y se seguirá el procedimiento establecido para la acción posesoria.

La sentencia será apelable en relación.

Art. 6.o La mujer casada responderá con sus bienes de sus deudas particulares.

También responderá de las deudas de la sociedad conyugal en la proporción fijada en el artículo anterior.

Los acreedores de la sociedad conyugal podrán solicitar que se determine cuál es la responsabilidad de cada cónyuge en las deudas de la sociedad conyugal.

Art. 7.o Los actos ejecutados por la mujer en virtud de las disposiciones de la presente ley, serán válidos é inatacables, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

1.o La mujer debe hacer constar ante el Juez de Paz ó ante Escribano Público que ejerce personalmente una profesión distinta de la de su marido.

Deberá expresarse circunstanciadamente cuál profesión y cuáles son los provechos obtenidos.

2.o La gestión á que se refiere el artículo anterior será notificada al marido, publicada gratuitamente por quince días en el DIARIO OFICIAL, é inscripta en un Registro especial que se abrirá en...

3.o Cada vez que se verifique alguna enajenación de bienes inmuebles sometidos á las disposiciones de la presente ley, deberán hacerse constar las circunstancias que preceden.

TITULO II

CAPÍTULO PRIMERO

De las formas de crear un bien de familia

Artículo 8.o El bien de familia se constituye por imperio de la ley, ó por voluntad de las personas que se indican en el artículo 8.o.

Art. 9.o El bien de familia se constituye necesariamente siempre que la mujer aporte al matrimonio bienes dotales inmuebles. La inscripción, cuando sea solicitada, se verificará de acuerdo con el artículo 12.

Art. 10. El bien de familia, en el caso del artículo anterior, se constituirá, siendo posible, sobre un inmueble cuyo valor exceda de cuatro mil pesos y no pase de seis mil.

En el caso de que los inmuebles aportados por la mujer al matrimonio excedan de dicha cantidad, se inscribirá la constitución del bien de familia sobre uno de los inmuebles, pero afectando solamente su valor hasta cinco mil pesos.

Si ninguno de los inmuebles aportados por la mujer alcanzara el valor de cinco mil pesos, se hará la inscripción sobre aquel que tenga mayor valor.

Art. 11. Cuando se inscribiera como bien de familia un inmueble cuyo valor exceda de seis mil pesos, la mujer, con autorización del marido, podrá enajenarlo en cualquier momento, depositando en el acto de la escrituración en la O. de C. P. y á disposición de alguno de los jueces designados en los artículos......... del Código de Procedimiento Civil, la cantidad de cinco mil pesos, que solamente podrá ser retirada para constituir otro bien de familia.

El juez autorizará la entrega para este fin de la cantidad depositada con conocimiento de causa y previa vista al Fiscal de lo Civil.

Cuando el capital aportado por la mujer en bienes dotales, muebles, inmuebles, exceda de cien mil pesos, el valor del bien de familia deberá ser equivalente al 5 o|o del total del capital dotal de la mujer en el momento de la celebración del matrimonio.

Art. 12. El Oficial de E. C., en el momento de la celebración del matrimonio expresará á los cónyuges las obligaciones que impone esta ley respecto de los bienes que la mujer pudiera aportar al matrimonio y de la necesidad de hacer la inscripción á la brevedad posible.

Art. 13. Los escribanos no autorizarán, so pena de nulidad, escritura alguna de venta ó de hipoteca de bienes dotales de mujeres casadas, sin expresa constancia de tener á la vista el certificado del registro correspondiente que acredite haberse constituido un bien de familia de acuerdo con la presente ley.

Art. 14. El bien de familia puede constituirse voluntariamente:

1 Por el marido á cargo de sus bienes personales ó á cargo de los bienes pertenecientes á lo sociedad conyugal.

2 Por el esposo sobreviviente ó por el esposo divorciado á cargo de sus bienes personales, siempre que existan hijos menores.

3 Por los abuelos á cargo de sus bienes personales en favor de sus nietos huérfanos ó moralmente abandonados.

4 Por el padre ó madre sin descendencia legítima en favor de sus hijos naturales reconocidos.

5 Por toda persona capaz de disponer en favor de otra persona con motivo de la celebración del matrimonio ó con posterioridad á su celebración. Para que esta constitución sea válida, deberá ser aceptada por el cónyuge que ejerza la patria potestad.

Art. 15. El valor total del bien de familia en el momento de su constitución, no podrá exceder de cinco mil pesos, salvo el caso del artículo 3.o.

En todos los casos, el aumento de valor posterior á la constitución aprovechará exclusivamente al fin á que se destina el bien de familia.

Art. 16. El bien de familia, que se constituye voluntariamente, debe consistir en una casa-habitación ó en tierras ocupadas y explotadas directamente por la familia.

Art. 17. En ningún caso y por ningún concepto podrá contar una familia con más de un bien en las condiciones que determina la presente ley.

Art. 18. La constitución voluntaria de un bien de familia se solicitará de alguno de los jueces designados en los artículos.... del Código de P. Civil, expresando circunstanciadamente las condiciones exigidas en los artículos anteriores, ó describiendo con precisión el inmueble y estimando su valor. La presentación de esta solicitud se hará saber por edictos que se publicarán gratuitamente durante sesenta días en el DIARIO OFICIAL.

Transcurrido el término de los edictos y oída la Dirección General de Avaluaciones, respecto del valor del inmueble, y el Fiscal de lo Civil, el juez hará lugar á la inscripción solicitada.

La inscripción de hará en el registro de...

Durante el término fijado en este artículo podrán oponerse á la inscripción del bien de familia todos los acreedores de la persona que lo solicitare.

En los edictos se hará saber lo que dispone el artículo anterior.

CAPÍTULO SEGUNDO

De la situación jurídica del bien de familia

Artículo 19. El bien de familia constituído por ley, es decir, el que se constituye con bienes dotales de la mujer, es inalienable é inembargable á partir de la fecha de la inscripción.

Art. 20. El bien de familia constituído voluntariamente, será inembargable á partir del momento de la inscripción, aún en caso de quiebra ó concurso civil.

Tampoco podrá hipotecarse ni gravarse ni venderse con pacto de retroventa.

Art. 21. Toda renuncia á la inalienabilidad é inembargabilidad del bien de familia, es absolutamente nulo.

Art. 22. El bien de familia constituído voluntariamente, puede enajenarse mediando consentimiento expreso de ambos cónyuges ó del cónyuge sobreviviente, siempre que no existan hijos. Existiendo hijos menores, además del consentimiento expreso de ambos cónyuges ó del cónyuge sobreviviente, será necesaria la autorización judicial, que se otorgará después de oir al Fiscal de lo Civil, sólo en el caso de que la operación resulte ventajosa para los menores.

La decisión, en el caso de negarse la venia, será comunicada á todos los jueces que tienen jurisdicción para acordarla.

Art. 23—Puede sustituirse un bien de familia por otro; pero la constitución del pri-

mero se mantendrá hasta que la constitución del segundo sea definitiva.

Art. 24. El bien de familia constituido voluntariamente subsiste con todos sus atributos en caso de disolución del matrimonio sin hijos, en provecho del cónyuge sobreviviente.

Art. 25. El bien de familia constituido por ley ó voluntariamente, subsistirá siempre, y se mantendrá indiviso existiendo hijos menores.

Art. 26. Llegados todos los hijos á la mayoría de edad y habiendo fallecido uno ó los dos cónyuges propietarios, el derecho sucesorio sobre el bien de familia se determinará de la siguiente manera:

1 Existiendo cónyuge sobreviviente, éste tendrá el usufructo de todo el bien de familia en las condiciones establecidas en esta ley. Se exceptúa el caso en que el bien de familia haya sido constituido con bienes dotales de la mujer ó con bienes propios del marido, aportados al matrimonio como capital marital.

2 En el caso de haber fallecido ambos cónyuges y en el exceptuado en el inciso 2 del artículo anterior, el bien de familia no se dividirá ni se enajenará cuando alguno ó algunos de los hijos deseen adquirirlos por entero. Hecha esta manifestación por alguno ó algunos de los hijos, el juez convocará á todos los herederos á una audiencia especial.

Los hijos interesados harán las proposiciones de compra de derechos á sus coherederos que estimasen conveniente, estableciendo con precisión las cantidades ofrecidas y la forma de pago.

El bien se adjudicará á aquel de los herederos que haga ofertas más ventajosas para los demás, tomándose las garantías necesarias para que el pago se haga efectivo.

Si dos ó más coherederos hiciesen la misma oferta, el bien se adjudicará al que se comprometiere á constituirlo nuevamente como bien de familia, en el mismo acto de la adjudicación.

Encontrándose varios herederos en la circunstancia prevista por el artículo anterior, se decidirá la adjudicación por sorteo.

Art. 27. En caso de no poderse poner de acuerdo los herederos sobre cuál es la propuesta más ventajosa, el juez decidirá la adjudicación en favor de quien conceptúe, según su criterio, más favorable para los demás coherederos.

Esta resolución será apelable en relación para ante el Tribunal de Apelaciones de turno, de cuya resolución no se concederá recurso alguno.

Art. 28. Si después de constituido el bien de familia en el acto de la adjudicación, el heredero favorecido faltare á los compromisos contraídos para con los demás coherederos, éstos podrán solicitar la anulación de la adjudicación hecha, y que se convoque á todos los coherederos para una nueva audiencia, en la que se hará una nueva adjudicación en la misma forma que la precedente.

Art. 29. Si ninguno de los herederos hiciese la manifestación de querer que el bien se le adjudicará por entero, se procederá en la forma que determina el Código Civil.

CAPÍTULO TERCERO

Disposiciones Generales

Artículo 30. Queda derogado el artículo 2011 del Código Civil, en cuanto establece la venia judicial como requisito indispensable para la validez de las enajenaciones y gravámenes de los bienes dotales de la mujer.

Art. 31. Las mujeres casadas no necesitarán ninguna clase de autorización para litigar en las cuestiones que puedan suscitarse con motivo de la presente ley.

Art. 32. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 33. Comuníquese, etc.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Domingo 6 de Marzo de 1910

TARIFA DE AVISOS

APROBADO POR RESOLUCION DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 18 DE JULIO DE 1909

						Por centímetro diario
Por	80	publicaciones	se	cobrará..	$	0.026
"	60	"	"	" ..	"	0.03
"	30	"	"	" ..	"	0.04
"	20	"	"	" ..	"	0.05
"	10	"	"	" ..	"	0.06
"	5	"	"	" ..	"	0.08
De 1 á 3		"	"	" .	"	0.10

NOTA—Menos de cinco centímetros, el precio será convencional.

OTRA — Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*. Las fracciones menores de *diez palabras* no se cobrarán.

Avisos del día

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.° 264

Con fecha 4 de Marzo de 1910, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado del señor Nate Mock, domiciliado en Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

"RONEO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a inclusive y artículos de la clase 80.a.—Montevideo, Marzo 4 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1460-v.mz.23.

ACTA N.° 266

Con fecha 4 de Marzo de 1910, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de los señores Furze Hnos., domiciliados en la República Argentina, han solicitado el registro de la marca:

"COMBINOLA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 76.a.—Montevideo, Marzo 4 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1462-v.mz.23.

ACTA N.o 267



Con fecha 5 de Marzo de 1910, los señores E. Wagenknecht, de Montevideo, apoderados de los señores Linck y Cía., domiciliados en Buenos Aires, han solicitado el registro de la marca:

"LLAVE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a.—Montevideo, Marzo 5 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1467-v.mz.23.

ACTA N.° 265

Con fecha 4 de Marzo de 1910, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de los señores Furze Hnos., domiciliados en la República Argentina, han solicitado el registro de la marca:

"CROWN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 76.a.—Montevideo, Marzo 4 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1461-v.mz.23.

1.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Marzo del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ARAMBURÚ (hijo), de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Valparaíso núm. 23, y doña MARGARITA MACHADO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Bartolomé Mitre núm. 35.

En fe de lo cual intimo á los que supieran algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

1591-v.mz.15.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSÉ MARÍA VIDAL, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión artista, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Miní núm. 23, y doña CECILIA GONZALEZ TOLSÁ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión artista, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Valencia, domiciliada en la calle Miní núm. 23.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

1603-v.mz.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN TOSI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Novara, domiciliado en la calle Ibicuy núm. 270, y doña LUISA SATRAGNO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Convención núm. 204.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

1604-v.mz.15.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Marzo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSÉ TABOADA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ejido núm. 188, y doña MARÍA LEMA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en la ciudad de Buenos Aires, domiciliada en la calle Tacuarí núm. 1.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

1592-v.mz.15.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Marzo del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRILO OLAZABAL, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Guipuzcoa, domiciliado en la calle Defensa núm. 131, y doña MARIA GARMENDIA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gaboto núm. 93.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

1593-v.mz.15.

8.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Marzo del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO FORCELLA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada núm. 82A, y doña ANGELA GRASSO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nicaragua núm. 85.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

1594-v.mz.15.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el día 2 del mes de Marzo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENEROSO REY, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Minas núm. 331, y doña RITA FERNANDEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en Ituzaingó.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua*, Oficial del Estado Civil.

1595-v.mz.15.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PLANA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Hervidero núm. 103, y doña SOFIA CLARA BORGIO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguayana núm. 99.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.

1596-v.mz.15.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Marzo del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MONTERROSA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Carmen núm. 50, y doña CLEMENCIA ROMERO, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Carmen núm. 50.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

1597-v.mz.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Marzo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL XIFRÉ, de 27 años

de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Paraguay núm. 25 (*5.a Sección*), y doña ERNESTA GIBERTI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Venecia, domiciliada en la calle Caiguá núm. 41A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

1598-v.mz.15.

17.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Miguelete, y el día 3 del mes de Marzo del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NATALIO COMERIO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en esta Sección, y doña SECUNDINA VICENTE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta Sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón Zavalla*, Oficial del Estado Civil.

1599-v.mz.15.

En el Miguelete, y el día 3 del mes de Marzo del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO CASTELUCCIO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Potenza, domiciliado en esta Sección, y doña MARIA BENEDETTA ALAGGI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Potenza, domiciliada en esta Sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón Zavalla*, Oficial del Estado Civil.

1600-v.mz.15.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Marzo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE NOVELLI, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en Fuscalo, domiciliado en la calle Rivera núm. 365, y doña JUANA LEBRATTO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivera núm. 365.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

1601-v.mz.15.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Marzo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAMON MARTINEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Guaviyú núm. 151, y doña FLORA AGAPITA RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guaviyú núm. 230.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

1602-v.mz.15.

Juzgado Letrado de Comercio de 1er. Turno

DISOLUCION DE SOCIEDAD—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se hace saber que por escritura otorgada con fecha 22 de Febrero último, ante el escribano don Juan Méndez Alcain, ha sido disuelta la sociedad que habían constituído los señores Duilio Carignani y José M. Cabrera, y que giraba en esta plaza bajo la razón de Cabrera y Carignani, en los ramos de comisiones y consignaciones de frutos del país, compra y venta de los mismos y explotación de una Balanza Comercial; quedando á cargo del activo y pasivo de la misma, el socio don Duilio Carignani. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—*Montevideo, Marzo 5 de 1910.—Avelino Javier Figares*, Escribano público.

1466-v.ab.1.

Venta de tambo

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público en general, que he prometido vender á don Antonio Garayalde, el tambo de mi propiedad, sito en Pantanoso, de este Departamento.—Montevideo, Marzo 5 de 1910.—*Miguel Pirano.*

1465-v.ab.6.

Disolución de sociedad

Participamos al público que por escritura otorgada con esta fecha por ante el escribano don Fernando Antía, ha quedado de común y amistoso acuerdo disuelta la sociedad que en esta ciudad giraba bajo la razón social de "Lacoste y Radice", habiendo quedado con el activo y pasivo el socio don Javier Radice. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación.—Salto, Febrero 25 de 1910.—*Javier Radice.—Pedro Lacoste.*

1464-v.ab.6.

OFICIALES

Secretaría del Ministerio del Interior

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación para la instalación de usinas eléctricas de alumbrado, calefacción y fuerza motriz en Trinidad, Batlle y Ordóñez, Sarandí del Yí, Treinta y Tres, Dolores, Carmelo, San Fructuoso, Rosario, Maldonado, San Carlos, San Eugenio, Guadalupe, Las Piedras y Pando, con sujeción al pliego de condiciones que puede consultarse en el Ministerio, todos los días hábiles, de 2 á 6 p. m.

Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los interesados, el día 15 de Abril próximo, á las 5 p. m., en el mismo Ministerio.—Montevideo, Enero 25 de 1910.—*La Secretaría.*

1231-v.ab.15.

Administración del "Diario Oficial"

AVISO

Se previene á los señores suscriptores del DIARIO OFICIAL que las reclamaciones por los ejemplares que no les sean entregados con puntualidad, deben hacerse en esta Administración dentro de las 48 horas de la aparición de cada número.—Montevideo, 1.o de Marzo de 1908. — *La Administración.*

8837-pts.

En esta imprenta se venden diarios viejos, en buen estado, á $ 0.40 los diez kilos.

LA ADMINISTRACION.

Secretaría del Ministerio de Hacienda

AVISO OFICIAL

Créditos contra el Estado

En cumplimiento del artículo 19 de la ley de Presupuesto General de Gastos, se emplaza, por el término de un año, á los interesados por créditos contra el Estado, originados en los ejercicios de 1890-1891 hasta el de 1900-901.

Los referidos créditos serán presentados en la Contaduría General de la Nación, á fin de ser anotados en el registro prescripto por dicha ley, para ser satisfechos en la forma que determine el H. Cuerpo Legislativo.

Vencido el plazo de un año se considerarán caducos, de acuerdo con la citada ley, los créditos que no se hubieren presentado.—Montevideo, Enero 13 de 1910.—*La Secretaría.*

1165-v.en.15-2.p.s.

EMPLAZAMIENTO—Se emplaza por el término de *seis meses*, á contar desde esta fecha, á todos los que se consideren con derecho á reclamar del Estado los suministros ó perjuicios originados por la movilización de las fuerzas legales con motivo de los sucesos de Enero y Febrero.

Los reclamos, con sus justificativos originales, deberán ser presentados en esta Secretaría, acompañando tambien los duplicados de dichos justificativos.

Vencido el plazo de 6 meses, no se admitirá ni dará curso á ningún reclamo, de acuerdo con la ley de 10 de Julio de 1903.—Montevideo, Febrero 22 de 1910.—*La Secretaría.*

1397-v.

Oficina de Crédito Público

OBLIGACIONES HIPOTECARIAS
(USINA ELÉCTRICA DE MONTEVIDEO)
6.a Amortización

		Fondo amortizante
Cuota de 4 o|o anual s| $ 1.200.000	$	24.000 00
Intereses de 5 o|o s| $ 109.300, amortizados	"	2.732 50
Diferencia en el valor de los cupones	"	28 34
	$	26.760 84
Saldo del servicio anterior.......	"	59 52
	$	26.820 36

El 8 del corriente, á las 2 p. m., tendrá lugar la apertura de propuestas para la amortización de "Obligaciones Hipotecarias sobre la Usina Eléctrica" hasta la cantidad de *veintiseis mil ochocientos veinte pesos y treinta y seis centésimos* en efectivo, que corresponde á este servicio.

Se previene que es obligatoria la asistencia de los proponentes al acto de la apertura de las propuestas, y que se exigirá, cuando se considere necesario, la presentación prévia de los títulos ofrecidos á la amortización, reservándose la oficina el derecho de rechazar las ofertas que no estime conveniente á los intereses fiscales.

El tipo de las propuestas se designará en pesos y centésimos.

Montevideo, Marzo 4 de 1910.

Miguel V. Martínez,
Director.

1458-v.mz.8.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.° 262

Con fecha Marzo 3 de 1910, los señores Sanguinetti y Cía., domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LITOSILO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clases 29.a á 35.a inclusive.—Montevideo, Marzo 3 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1451-v.mz.22.

ACTA N.° 263



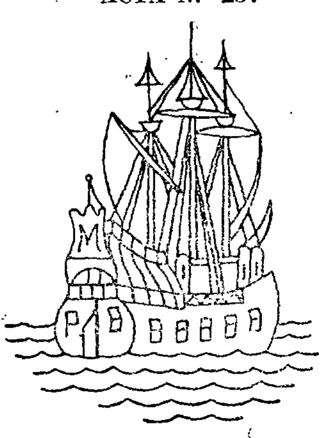
Con fecha Marzo 3 de 1910, los señores Sanguinetti y Cía., domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ORTOCLOR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clases 29.a á 35.a inclusive.—Montevideo, Marzo 3 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1452-v.mz.22.

ACTA N.° 257



Con fecha 23 de Febrero de 1910, los señores Coates y Cía., domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CARAVEL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 4, 7 y 9, clases 29.a (fieltro para techo), 33.a (lacres), 59.a (papel para cigarrillos), 72.a y artículos de la clase 80.a, todo artículos de papel.—Montevideo, Febrero 23 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1396-v.mz.13.

ACTA N.° 251

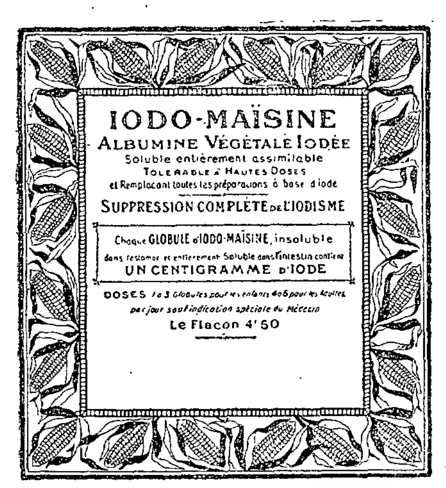
Con fecha 18 de Febrero de 1910, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de los señores Breyer Hnos., domiciliados en Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca:

"BREYER"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clases 72.a y 76.a.—Montevideo, Febrero 18 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1363-v.mz.10.

ACTA N.° 259





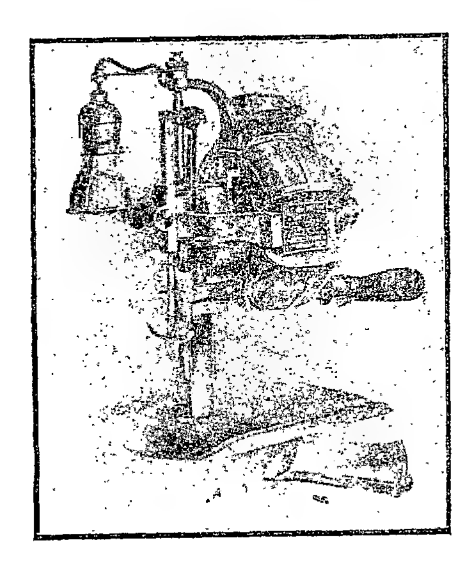
Con fecha 26 de Febrero de 1910, el señor Ignacio Milicua, de Montevideo, apoderado de los señores Bergey y Cía., domiciliados en París, han solicitado el registro de la marca:

"IODO MAISINE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a.—Montevideo, Febrero 26 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1418-v.mz.17.

ACTA N.° 260



Con fecha 26 de Febrero de 1910, los señores Heros, Tuso y Cía., domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a, 45.a, 46.a, 47.a, 48.a, 49.a, 51.a y 55.a.—Montevideo, Febrero 26 de 1910. —*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1419-v.mz.17.

ACTA N.° 249

Con fecha 16 de Febrero de 1910, los señores Juan J. Hore y Cía., apoderados de los señores Mappin y Webb, domiciliados en Buenos Aires y Londres, han solicitado el registro de la marca:

"TUSCA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 56.a.—Montevideo, Febrero 16 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1349-v.mz.8.

ACTA N.° 247



Con fecha 16 de Febrero de 1910, los señores Juan J. Hore y Cía., apoderados de los señores Mappin y Webb, domiciliados en Buenos Aires y Londres, han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 4, 5, 6, 7, clases 36.a á 60.a, y categoría 9, clases 72.a al 79.a inclusive.—Montevideo, Febrero 16 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1347-v.mz.8.

ACTA N.° 254



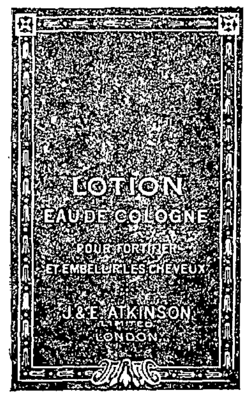
Con fecha 18 de Febrero de 1910, los señores Surraco y Ferrúa, domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"VIRTUS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 8, 9, clases 11.a, 69.a y 79.a.—Montevideo, Febrero 18 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1366-v.mz.10.

ACTA N.° 245



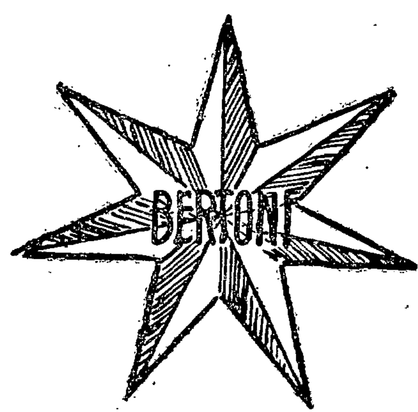
Con fecha 15 de Febrero de 1910, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de J. y E. Atkinson Ld., domiciliados en Londres, han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a.—Montevideo, Febrero 15 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1340-v.mz.6.

ACTA N.° 253



Con fecha 18 de Febrero de 1910, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de los señores Bertoni y Mognaschi, domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a al 64.a inclusive, especialmente salchichones, exceptuando grasa comestible.—Montevideo, Febrero 18 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1365-v.mz.10.

ACTA N.° 246



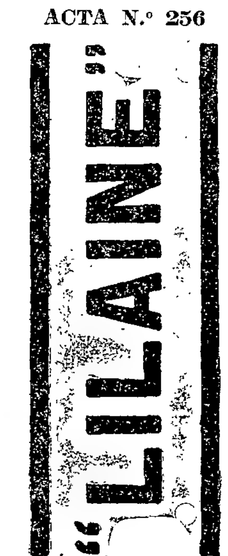
Con fecha 16 de Febrero de 1910, los señores Juan J. Hore y Cía., apoderados de los señores Mappin y Webb, domiciliados en Buenos Aires y Londres, han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 56.a.—Montevideo, Febrero 16 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1346-v.mz.8.

ACTA N.° 256



Con fecha 23 de Febrero de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Edouard Leurent, domiciliado en Tourcoing (Francia), han solicitado el registro de la marca:

"LILAINE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a, 45.a, 46.a, 47.a, 48.a, 49.a y 52.a.—Montevideo, Febrero 23 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1405-v.mz.16.

ACTA N.° 258

Con fecha 24 de Febrero de 1910, el señor Augusto Nery, comerciante domiciliado en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"MERCEDES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a, especialmente yerba mate.—Montevideo, Febrero 24 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

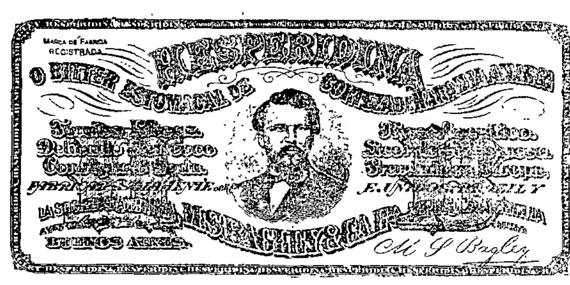
1406-v.mz.16.

ACTA N.º 261

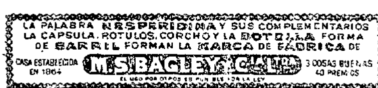














Con fecha 2 de Marzo de 1910, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de M. S. Bagley y Cía. Lda., domiciliados en Buenos Aires, han solicitado el registro de la marca:

"HESPERIDINA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Marzo 2 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1444-v.mz.19.

ACTA N.º 243

Con fecha 15 de Febrero de 1910, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de Joseph Natham Cía. Ld., domiciliados en Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"GLAXO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a.—Montevideo, Febrero 15 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1338-v.mz.6.

ACTA N.º 248

Con fecha 16 de Febrero de 1910, los señores Juan J. Hore y Cía., apoderados de los señores Mappin y Webb, domiciliados en Buenos Aires y Londres, han solicitado el registro de la marca:

"MAPPIN Y WEBB"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las clases 1.a al 79.a inclusive.—Montevideo, Febrero 16 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1348-v.mz.8.

ACTA N.º 252



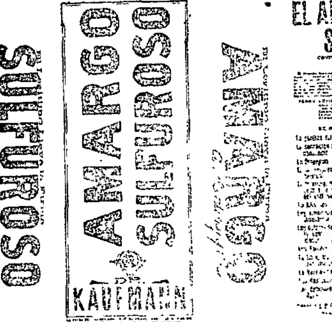
Con fecha 18 de Febrero de 1910, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de los señores Clausen y Cía., domiciliados en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

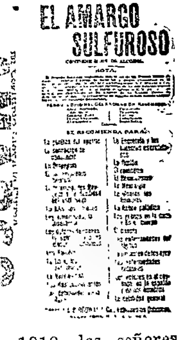
"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a.—Montevideo, Enero 18 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1364-v.mz.10.

ACTA N.º 255





Con fecha 19 de Febrero de 1910, los señores Roch, Capdeville y Cía., de Montevideo, apoderados de los señores A. P. Ordway y Cía., domiciliados en Nueva York (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:

"AMARGO SULFUROSO DEL Dr. KAUFMANN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a.—Montevideo, Febrero 19 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1373-v.mz.10.

ACTA N.º 250



Con fecha 16 de Febrero de 1910, los señores Juan J. Hore y Cía., apoderados de los señores Mappin y Webb, domiciliados en Buenos Aires y Londres, han solicitado el registro de la marca:

"TRUSTWORTHY"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las clases 1.a al 79.a inclusive.—Montevideo, Febrero 16 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1350-v.mz.8.

ACTA N.º 244

Con fecha 15 de Febrero de 1910, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de J. y E. Atkinson Ld., domiciliados en Londres, han solicitado el registro de la marca:

"EONIA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a.—Montevideo, Febrero 15 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1339-v.mz.6.

Escuela Nacional de Artes y Oficios

TERCER LLAMADO A PROPUESTAS

Llámase á propuestas, por tercera vez, para la provisión á este Establecimiento de artículos de almacén, desde Marzo hasta el 28 de Febrero de 1911.

Las propuestas deberán ajustarse extrictamente al pliego de condiciones que pueden consultar los interesados en la Secretaría de la Escuela, todos los días hábiles, de 9 a. m. á 5 p. m., y serán abiertas

en acto público el jueves 10 á las 10 a. m.—Montevideo, Marzo 4 de 1910.—*La Dirección.*

1459-v.mz.10.

LLAMADO A PROPUESTAS

Llámase á propuestas por segunda vez para la provisión de pan á este Establecimiento hasta el 28 de Febrero de 1911.

Las propuestas deberán ajustarse extrictamente al pliego de condiciones que pueden consultar los interesados en la Secretaría de la Escuela, todos los días hábiles de 9 a. m. á 5 p. m., y serán abiertas en acto público el miércoles 9 del corriente, á las 10 a. m.—Montevideo, Marzo 3 de 1910.—*La Dirección.*

1449-v.mz.9.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

LLAMADO A PROPUESTAS

Llámase á propuestas, por segunda vez, para el arrendamiento de dos casas contiguas ó una sola dividida en dos departamentos completamente independientes, destinados al Instituto Nacional de Sordomudos, prefiriendo que dicho edificio ó edificios estén situados en los alrededores de la ciudad y unidos á ella por línea de tranvía, debiendo contar con diez piezas de tamaño común para distribuirse de la siguiente manera: Una Dirección, un Consultorio médico y sala de espera, una Ropería, una Despensa, dos Enfermerías, cuatro Clases, y además de esto dos piezas de mayores dimensiones para instalar en ella dos comedores, dos salones ó piezas que puedan convertirse en salas de quince metros por cinco de extensión, como mínimum, para dormitorios y las dependencias para la Directora, como asimismo patios grandes, terreno, instalación de baños, cocina y cuartos para sirvientes.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el 15 de Marzo próximo, á las 5 p. m., y deberán venir en el sellado de ley.—Montevideo, Febrero 24 de 1910.—*Pedro Bustamante,* Secretario General.

1399-v.mz.15.

Secretaría del Ministerio de Obras Públicas

LLAMADO Á LICITACIÓN

Reforma de faros

Llámase á licitación pública para la reforma de los faros de Polonio, Santa María, Isla de Flores y Punta Brava, y la construcción de una torre en la roca Panela, en sustitución del pontón faro allí existente, con estricta sujeción al pliego de condiciones modificado y planos que se hallan á disposición de los interesados en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 1 p. m. á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día sábado 9 de Abril próximo á las 3 p. m. en cuyo día y hora se abrirán en presencia del infrascripto y de los interesados que concurran al acto.

El Ministerio se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Enero 11 de 1910.—*Pedro C. Rodríguez,* Oficial Mayor.

1121-v.ab.9.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO Á LICITACIÓN

Montaje de la superstructura metálica del Puente en construcción sobre el río San Salvador

Llámase á licitación por el término de veinte (20) días para el montaje de la superstructura metálica del puente sobre el río San Salvador, con extricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día doce (12) de Marzo próximo, á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Febrero 16 de 1910. *Félix Illa,* Secretario General.

1329-v.mz.12.

Consejo de Administración del Puerto de Montevideo

OFICINA DE TRAFICO Y CONSERVACION

Llamado á licitación para la provisión y colocación de 20 grúas para el Puerto

Llámase á licitación para la provisión y colocación de 20 gruas eléctricas de pórtico, destinadas al Puerto de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán solicitar en la Secretaría de esta Oficina (Cerrito 185), todos los días hábiles, de 9 á 11 y 1|2 a. m. y de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 4 de Julio del corriente año á las 3 de la tarde, en dicha Oficina.—Montevideo, Marzo 4 de 1910.—*Eduardo Lukasiewicz,* Oficial 1.o.

1456-v.mz.22.

MUNICIPALES

Intendencia Municipal de Montevideo

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Don Juan Perrone se ha presentado á esta Oficina, solicitando un boleto duplicado del nicho número 679 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de María Toscano de Perrone.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho al referido nicho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección, dentro del término de noventa días, á contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Enero 10 de 1910.—*La Dirección.*

1109.v.ab.11.

Habiendo solicitado don José María Cabrera, propietario del sepulcro núm. 1382 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Juan A. Cabajo, Juan M. Cabajo, María O. Carrasco de Gómez, Micaela J. de Liñan, Dolores García, María Rojas, Emilio Liñan, Regina Cáceres, Andrea de la Cruz Cáceres, Rodolfo Liñan, María R. Quinteros, Sara Piñón, Pascasio Piñón, Ignacia Ibarra de Magallanes, Venancio Martínez, José M. Magariños, Indalecia López de Magariños, María Barreiro de Molla, Manuel Piñón, Carlota Deagustini, Josefa P. de Piñón y Rosendo Puentes Varela, se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Enero 5 de 1910.—*La Dirección.*

1069-v.ab.6.

Ante esta Dirección se ha presentado el señor Francisco Cledon solicitando sean extraídos del sepulcro núm. 32 del Cementerio del Paso del Molino, que está á nombre de Eugenio Cledon, los restos de: Ernesto Rivera, Mitjavila, Jacinto Plácido Mitjavila, José Malvar, Juana Olaizola, Josefina Angélica Costa, María Schuselin de Damonte, Ema Vignolo, Pedro González, Ana Vera y Ricardo Lindolfo Olaizola.

Se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladar dichos restos á otro local, vencido el cual, sin que deduzcan reclamo alguno, serán depositados en el Osario General.—Montevideo, Enero 4 de 1910.—*La Dirección.*

1059-v.ab.5.

Habiendo solicitado don Luis E. Ceriani, propietario del nicho número 584 del primer cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de María E. Anido, Blanca Echevarría, Matilde Tremole y nueve restos confundidos. Se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Diciembre 13 de 1909.—*La Dirección.*

1042-v.mz.31.

Habiendo solicitado don Manuel Nogueira y doña Manuela C. de Fins, propietarios del nicho número 301A del 2.o cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de Apolinario Baldenegro, Saturnino Baldenegro, Juana M. Dutor y Antonio Giudice, se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Diciembre 18 de 1909.—*La Dirección.*

975-v.mz.25.

Habiendo solicitado los señores Rossi, Miramonte y Cía., propietarios del nicho núm. 61 del 2.º cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de Dannina B. de Aris, María Nieves Aris, José M. Rego, Rosa G. de Amen, María Lauson G. de Scelza y María Pinillas; se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Diciembre 15 de 1909.—*La Dirección.*

922-v.mz.17.

Don Martín C. Martínez se ha presentado á esta Oficina, solicitando un boleto duplicado del sepulcro núm. 30 del Cementerio del Paso del Molino, propiedad de don Vicente Martínez.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho al referido sepulcro, deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección, dentro del término de noventa días á contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Noviembre 30 de 1909.—*La Dirección.*

898-v.mz.14.

Habiendo solicitado don Esteban Risso, propietario del nicho núm. 879 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Tomasa Ferreira, Pedro Iturbide, Rosa P. de Pollero, Rafael Bertona, Francisco Pollero, Luis Jorge, Juana Lanza de Schiapar, Cristóbal Colisi y los de Vicente Carlí; se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Noviembre 27 de 1909.—*La Dirección.*

864-v.mz.8.

Habiendo solicitado la sucesión de don Joaquín Soba Ruíz, extraer del nicho núm. 710 del Cementerio del Buceo, que está á nombre de don Joaquín Soba, los restos de Gabriel Rego, un párvulo hijo de doña Francisca F. de Temperan, Manuel Iglesias y Astray, Dionisio Vaco, Carmen María Tomasa Mourelli y los de Juana Mourelli; se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el termino señalado.—Montevideo, Diciembre 3 de 1909.—*La Dirección.*

834-v.mz.6.

Intendencia Municipal del Salto

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de dos meses para la construcción del Mercado Central de la ciudad del Salto, debiendo ajustarse los proponentes en un todo al pliego de condiciones, memoria descriptiva y demás antecedentes que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Repartición y en la Sección de Arquitectura del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría de la Intendencia hasta el día ocho (8) de Marzo á las diez (10) de la mañana, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable.—Salto, Enero 4 de 1910.—*Perfecto López Campaña,* Secretario.

1076-v.mz.8.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Febrero del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FERREIRO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Ciudadela núm. 37, y doña JOSEFA SAN MARTIN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Coruña, domiciliada en la calle Convención núm. 110.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.

1571-v.mz.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Marzo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX ITALO POMATO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Florida núm. 35, y doña MATILDE RENAUDO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Florida núm. 35.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.

1572-v.mz.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Marzo del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TUCCI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Cosenza, domiciliado en la calle Cerrito núm. 362, y doña MARIA ANTONIA ALONSO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerrito núm. 375.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.

1582-v.mz.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Marzo del año 1910, á la 1 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL COMILA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Mallorca, domiciliado en la calle Juan C. Gómez núm. 108, y doña FILOMENA LOPEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionali-

dad española, nacida en la Provincia de Oviedo, domiciliada en la calle Río Negro núm. 97.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.

1583-v.mz.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Marzo del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURELIO PUENTE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 73, y doña FELICIA GRONDONA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 70.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.

1584-v.mz.12.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Febrero del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL SALVADORI, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Pisa, domiciliado en la calle Arapey núm. 101A, y doña ADELA VASINI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Pavia, domiciliada en la calle Arapey núm. 101A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.

1548-v.mz.9.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Febrero del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GANDOLFO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cuareim núm. 283, y doña ANGELA MARGARITA ROMEU, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paraná núm. 28.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.

1536-v.mz.8.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Marzo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VENTURA DE SOUZA SILVA, de 40 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad portugués, nacido en Concepción de Tovira-Algarre, domiciliado en la calle Cerrito núm. 133, y doña FRANCISCA IRASTORZA, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Guipúzcoa, domiciliada en la calle Maciel núm. 48A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

1573-v.mz.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Marzo del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE COELHO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Juan Carlos Gomez núm. 33, y doña DELIA DEBRUS REYES, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ituzaingó núm. 44.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

1574-v.mz.12.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Febrero del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS PEREZ MONTERO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión arquitecto, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Reconquista núm. 101, y doña CELINA LUSSICH NIN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Piedras núm. 322.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

1549-v.mz.9.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Febrero del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DEBITONTO, de 47 años de edad, de estado viudo, de profesión marinero, de nacionalidad italiano, nacido en Barletta (Provincia de Bari), domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 34, y doña EMA DEBITONTO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Mayo núm. 34.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

1550-v.mz.9.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Febrero del año 1910, á las 3 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO CERCHI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión picapedrero, de nacionalidad italiano, nacido en Varese (Provincia de Cuneo), domiciliado en la calle Yacaré núm. 16, y doña REGINA BIANCHI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Varese (Provincia de Cuneo), domiciliada en la calle Yacaré núm. 4.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

1537-v.mz.8.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Marzo del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE AÑON VARELA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Buño (Provincia de la Coruña), domiciliado en la calle 25 de Agosto núm. 263, y doña TERESA REY, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Serantez (Provincia de la Coruña), domiciliada en la calle Ituzaingó núm. 249.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso,* Oficial del Estado Civil.

1575-v.mz.12.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Febrero del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERARDO RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad español, nacido en Bayona (Provincia de Pontevedra), domiciliado en la calle Guaraní núm. 82, y doña AURELIA MARQUEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guaraní núm. 82.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso,* Oficial del Estado Civil.

1538-v.mz.8.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Marzo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX NABATTA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Potenza, domiciliado en la calle Ciudadela núm. 225, y doña FILOMENA ZIROLLO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Avelino, domiciliada en la calle Florida núm. 215.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

1585-v.mz.12.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Febrero del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE SALVATORE, de 69 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Basilicata, domiciliado en la calle Daymán núm. 208, y doña ANTONIA TARALLO, de 71 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Basilicata, domiciliada en la calle Daymán núm. 208.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

1551-v.mz.9.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Febrero del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL LUIS CALABRIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Convención núm. 291, y doña ANGELA EMILIA SEVERI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Bartolomé Mitre núm. 194.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

1539-v.mz.8.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Febrero del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO LOPEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Ibicuy núm. 324, y doña BALVINA LAGOS, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno núm. 76.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

1540-v.mz.8.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Febrero del año 1910, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO GRANDILLO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Orati, domiciliado en la calle Isla de Flores núm. 79, y doña IRIS GIORGI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Santa Lucía núm. 93.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole,* Oficial del Estado Civil.

1561-v.mz.11.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Febrero del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS AÑON, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Arteijo, domiciliado en la calle Canelones núm. 257, y doña CARMEN RODRIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Santa Lucía núm. 56.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole,* Oficial del Estado Civil.

1552-v.mz.9.

6.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Marzo del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL MAUTONE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión contador público, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rivera núm. 159, y doña VICTORIA IGNACIA ROVIRA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Curiales núm. 14.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

1586-v.mz.12.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Febrero del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ZÁS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Mercedes núm. 357, y doña JOSEFA LORENZO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mercedes núm. 316.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

1562-v.mz.11.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Febrero del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE IGNACIO DE LA PEÑA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Pando (Departamento de Canelones), domiciliado en la calle Maldonado núm. 363, y doña SARAH ELVIRA SACARELO, de 23 años de edad, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida de la Paz núm. 204.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

1563-v.mz.11.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Febrero del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GANDUGLIA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión cigarrero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yí núm. 39, y doña ELVIRA ARDITO, de 19 años de edad, de estado soltera de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la cale Cerro Largo núm. 310.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

1556-v.mz.10.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Febrero del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL RAFAEL CARUSO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Colorado núm. 46, y doña ELISA GRASSO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en la ciudad de Buenos Aires, domiciliada en la calle Ejido núm. 112.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

1557-v.mz.10.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Marzo del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROSENDO PICO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Santander, domiciliado en la calle Caiguá núm. 210, y doña HERMINIA FERNANDEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Porongos (Departamento de Flores), domiciliada en la calle Médanos núm. 138.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

1576-v.mz.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Marzo del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO R. MACCIO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Caiguá núm. 7, y doña CATALINA MARINO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gaboto núm. 121.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

1577-v.mz.12.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Febrero del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO SPERANZA (hijo), de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Gaboto núm. 181B, y doña JULIETA SOLI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Particular núm. 19.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

1564-v.mz.11.

En Montevideo, y e día 28 del mes de Febrero del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BABINIO (hijo), de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Tacuarembó núm. 35, y doña DOMINGA SARUBI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cebollatí núm. 239.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

1565-v.mz.11.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Febrero del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN I. CARDOZO, de 34 años de edad, de estado viudo, de profesión cochero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Vázquez núm. 77, y doña EMILIA FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión cocinera, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Salto, domiciliada en la calle Vázquez núm. 77.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

1541-v.mz.8.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Febrero del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE CHIARO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Miní núm. 40, y doña ROSA TERESA ETIEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida General Flores núm. 78.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.

1542-v.mz.8.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Febrero del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMBROSIO GALLI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión talabartero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Lima núm. 65A, y doña CONSUELO DEL CAMPO CASAL, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Figueroa núm. 201.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.

1543-v.mz.8.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Unión, y el día 26 del mes de Febrero del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO SANTOS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Larrañaga núm. 598, y doña CONCEPCION ALVAREZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Plata núm. 86.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.

1578-v.mz.12.

En la Villa de la Unión, y el día 19 del mes de Febrero del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMIRO E. VILLEGAS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el Pueblo Nuevo, y doña CANDIDA RODRIGUEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Pueblo Nuevo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.

1544-v.mz.8.

En la Villa de la Unión, y el día 19 del mes de Febrero del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO GARRIDO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en Malvín, y doña CATALINA MARESCA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en Malvín.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.

1545-v.mz.8.

12.a Seccion del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 26 del mes de Febrero del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BERTTA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en el Barrio Paysandú, y doña CATALINA BOUNINE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Barrio Paysandú.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

1566-v.mz.11.

En el Reducto, y el día 24 del mes de Febrero del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MISA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña ANGELA FERNANDEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
1553-v.mz.9.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Febrero del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE ARROCHE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Tomás Villalba núm. 15, y doña CARMEN SUAREZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesón labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tomás Villalba núm. 15.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.
1579-v.mz.12.

En Montevideo y el día 28 del mes de Febrero del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELIO MARTINEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Mac Eachen núm. 12, y doña ANTONIA PACHECO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Gil núm. 6.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.
1580-v.mz.12.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Febrero del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PETRONE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Reyes núm. 22, y doña TERESA MARGARITA BERRUTI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Millán núm. 398A.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.
1558-v.mz.10.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Marzo del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDRO BASTOS DOS SANTOS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad brasilero, nacido en San Pablo, domiciliado en la calle Cerrito núm. 12, y doña ISABEL OUNEO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionaidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lavalleja núm. 33.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
1581-v.mz.12.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Febrero del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO RAMIREZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad español, nacido en Chiclana (Cádiz), domiciliado en el Camino Cibils núm. 120c, y doña MARIA SANDES, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Camino Cibils núm. 120B.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
1567-v.mz.11.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Febrero del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL BRUNO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Estanzuela núm. 361, y doña JOSEFINA COSTA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Estanzuela núm. 355A.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
1568-v.mz.11.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Febrero del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO GONZALEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Charrúa núm. 62, y doña MERCEDES VIDAL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno núm. 457.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
1569-v.mz.11.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Febrero del año 1910, á las 10 y 1|2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BURONE, de 39 años de edad, de estado viudo de Dolores Mendoza, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Gaboto núm. 216, y doña MAXIMA BARDAS, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Constituyente núm. 126.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
1570-v.mz.11.

17.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Miguelete, y el día 24 del mes de Febrero del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO LOPEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Cerrito núm. 70, y doña MARIA DEMATTEIS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta Sección.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón Zavalla,* Oficial del Estado Civil.
1559-v.mz.10.

18.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Marzo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don UMBERTO DE LILLA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rivera núm. 360, y doña AMALIA INOCENCIA BERTONASCO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Constituyente núm. 473.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.
1587-v.mz.12.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Febrero del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS RAUL PIÑEIRO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Echevarría núm. 15, y doña VICTORIA CASTIGLIONE, de 37 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Patria núm. 101.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.
1560-v.mz.10.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Febrero del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO PRÓSPERO PLUSQUELLEE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad francés, nacido en Cote du Nord, domiciliado en la calle Benito Blanco núm. 54, y doña MAGDALENA PICCARDO, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Boulevard Artigas s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.
1546-v.mz.8.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Febrero del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SANZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Mercedes núm. 49, y doña CLARA GUZZO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Francisco Araucho núm. 32.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.
1547-v.mz.8.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Marzo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORESTE TORRES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en el Pasaje Retiro núm. 2, y doña AMELIA MARIANI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Defensa s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
1588-v.mz.12.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Febrero del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MELITON RODRIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Constitución núm. 55, y doña AMPARO GARCIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Oviedo, domiciliada en la calle Cuñapirú núm. 182.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
1554-v.mz.9.

20.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Febrero del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS FORASTIERO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en La Teja, y doña DOMINGA DE ANDREA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en La Teja.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil.
1589-v.mz.12.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Febrero del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO NEVAREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad español, nacido en Santander, domiciliado en la calle Rondeau número 380, y doña TOMASA GONZALEZ, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Aurora núm. 12.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.

1590-v.mz.12.

21.a Sección del Departamento de Montevideo

En Sayago, y el día 24 del mes de Febrero del año 1910, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SERÉ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Colón, domiciliado en Colón, y doña ROSA RAIZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Raffo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la de la 9.a Sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. L. Dellepiane*, Oficial del Estado Civil.

1555-v.mz.9.

JUDICIALES

Juzgado L. de lo Civil de 1er. Turno

EMPLAZAMIENTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Exequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza á la sucesión de don MANUEL VAZQUEZ DE ESPAÑA, representada por doña Vicenta Vázquez de Pereira, doña Josefa Vázquez, doña Martina Vázquez, doña Telésfora Rodríguez de Durante, don Agustín Gabito, don Patricio Gabito, don Nicolás Gabito, doña Martina Casavalle de Creus, don Eugenio Casavalle, don Fidel Vázquez, don Gregorio Durante, don Cayetano Durante, don Juan Durante, don José Casavalle, don Gabriel Durante, doña Estefanía Romero de Durante, doña Telésfora Durante de Varela, doña Ana Durante, don Carlos Regui ó Carlos Regino Durante, don Joaquín Durante, Manuel Durante, doña Petrona Rodríguez de Montaña, doña Dolores Casablanca de Güelmo ó Huelmo, don Agustín Gabito, don Rosendo Güelmo ó Huelmo, doña Filomena Recuero de Durante, doña Trinidad Durante, don Juan Durante, don Evaristo Durante, don Feliciano Sienra, don Manuel Sienra, don Adolfo Sienra, don Gualberto Sienra, doña María Luisa Sienra, doña Filomena Durante, doña Isabel Durante, doña Gregoria Durante, don Manuel Martínez, don Ventura Martínez, doña Dominga Gómez de Güelmo, doña Ana Güelmo, don Isabelino Rodríguez, don Federico Jedra ó Gedra, don Manuel Durante, don Joaquín Diego Durante, don Lucidoro ó Isidoro Durante, doña Isabel Durante, doña Avelina ó Adelina Durante, doña Trinidad Durante, doña Angela Durante de Areco, doña Encarnación López España, doña Margarita López, don Manuel López y España, don Pascual Durante y á don Lázaro Durante, ó á los herederos ó cesionarios de éstas personas, para que por sí ó por apoderados legalmente constituídos, comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado, calle Rincón número setenta y tres, á estar á derecho en los autos que contra la sucesión de don Manuel Vázquez de España ha iniciado don Ramón Rivera, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Febrero veinte y cinco de mil novecientos diez.—*Antenor R. Pereira*, Escribano público.

1446-v.ab.12.

Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se cita y emplaza á don Miguel Pelagay, don Carlos García (a) Llambi y á todas las personas que en el carácter de herederos ó sucesores á título universal ó singular de las referidas personas, se pretendiesen con derechos respecto de una extensión de terreno en el pueblo de la Victoria, de este Departamento, compuesta de tres mil seiscientos ochenta y nueve metros cuarenta decímetros y cincuenta centímetros cuadrados, para que comparezcan por sí ó por medio de apoderado en forma, á estar á derecho, dentro del término de noventa días, en los autos iniciados por doña Joaquina Barada de Alvarez sobre información, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio hasta su completa terminación.—Montevideo, Febrero 4 de 1910.—*Eloy G. Pereira*, Actuario.

1325-v.mz.15.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se cita y emplaza á los herederos, sucesores y causa habientes de doña MERCEDES VIANA DE LLOVERAS, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí ó por apoderado constituído en forma á estar á derecho en el expediente seguido ante este Juzgado por don Eladio González y Héctor M. Escofet, sobre información *ad perpetuam*, bajo apercibimiento de procederse á la recepción de la información y aprobar ésta para que el testimonio de ella sirva de suficiente título de propiedad de las partes que respectivamente les pertenece en la manzana de terreno señalada con el número 99, en el Cerrito de la Victoria, de este Departamento, cuya extensión total es de 7.378 metros y 81 decímetros cuadrados.—Montevideo, Febrero 4 de 1910.—*Eloy G. Pereira*, Actuario.

1326-v.mz.15.

Juzgado L. Departamental de Soriano

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Pedro M. Lago, se cita, llama y emplaza á don José D. Fernández, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, á llenar el requisito de la conciliación, en los autos caratulados "Año 1908—N.o 493—Dominga Barbadora contra su esposo José D. Fernández—Por divorcio—L.o II, F. 459".—Mercedes, Diciembre 22 de 1909.—*Eduardo Pérez Olave*, Escribano.

1220-v.ab.26.

Juzgado de Paz de la 7.a sección de Montevideo

EDICTO—Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á los que se consideren con derecho á la finca situada en esta Sección (7.a Judicial), calle Vázquez núms. 92 y 94, para que por sí ó por apoderado en forma, comparezcan ante este Juzgado dentro de noventa días á contestar á la demanda que por cobro de Contribución Inmobiliaria del expresado inmueble le inicia don Benito Pascual por la Dirección de Impuestos y bajo apercibimiento de lo que en derecho proceda.—Montevideo, Febrero 11 de 1910.—*José M. Reyes Lerena*, Juez de Paz.

1310-v.my.12.

Juzgado de Paz de la 10.a Sección (Unión)

EDICTO — Por el presente, se cita, llama y emplaza para que comparezca dentro del término de noventa días ante este Juzgado, á don Enrique Ventura, por sí ó por apoderado en forma, á responder á la demanda que por cobro de Contribución Inmobiliaria de un inmueble ubicado en la calle Progreso s|n. (Barrio San Antonio), de esta sección (décima judicial), le promueve la Dirección de Impuestos Directos. — Montevideo, Diciembre 9 de 1909.—*Eduardo Artecona*.

872-v.mz.10.

Juzgado de Paz de la 19.a Sección de Montevideo

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO—Juzgado de Paz de la 19.a Sección de la Capital, calle Blandengues núm. 141.—Por disposición de este Juzgado se cita, llama y emplaza á los que se consideren dueños ó con derecho á la propiedad cuya ubicación se determinará, para que por sí ó legalmente representados comparezcan á estar á derecho en los autos que ha iniciado Fortunato M. Defazio, como apoderado de don Aníbal Perratone, por cobro de empedrado practicado al frente de dicha propiedad, dentro del término de noventa días á contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. La propiedad se deslinda del modo siguiente: trece metros noventa centímetros al Sud, frente á la calle Arroyo Negro entre las de Justicia y República, á la distancia de diez metros de esta última, lindando al Norte con la propiedad de don Abraham Dominioni, al Este con la de don Marcos Somá y al Oeste con la de don Federico Vidiella.—Montevideo, Febrero 26 de 1910.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Juez de Paz.

1424-v.ab.7.

Juzgado Nacional de Hacienda

EMPLAZAMIENTO—De mandato del Señor Juez L. Nacional de Hacienda, doctor don Francisco M. Castro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á don RAMON CURBELO, para que comparezca á estar á derecho en el juicio que por expropiación de un terreno de su propiedad ubicado en el Partido del Norte, Departamento de Maldonado, le ha iniciado el señor Fiscal de Hacienda, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar si no compareciere dentro de aquel término. El Juzgado hace presente que la expropiación de la referencia fué autorizada por ley del 23 de Marzo de 1906. La ley de la referencia dice así en su parte pertinente: Artículo 3.° Declárase de utilidad pública á los efectos de la expropiación la adquisición de los terrenos que fueren necesarios para construir los edificios á que se refiere el inciso B, del artículo 1.°. Inciso *B*. La suma de un millón de pesos para la construcción y reparación de Edificios Escolares en todo el territorio de la República, la instalación de nuevas escuelas en los distritos rurales y en la adquisición de muebles y elementos de enseñanza. La construcción de los edificios se hará con arreglo á los planos y disposiciones que determine el P. E., quien podrá mandarlos practicar por contratos ó por administración, determinando además su ubicación.—Montevideo, Febrero 1.° de 1910.—*Francisco Sáez*, Actuario.

1280-v.mz.7.

Juzgado Letrado Departamental de Montevideo

RECTIFICACION DE PARTIDAS—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro Lázaro Beltrame en representación de don JUAN H. GROLERO y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento de doña Teresa Clotilde Grolero, en la que el apellido paterno aparece como *Grollero* en vez de *Grolero* y se omite el primer nombre de la madre de la inscripta que es *María*. 2.o La de nacimiento de doña Rosa Grolero, en la que el padre de la inscripta aparece con el apellido de *Gorlero* en lugar de *Grolero* y la madre como *Magdalena de Gorlero* en vez de *María Magdalena Carzolio de Grolero*, que le corresponde. Y 3.o La de nacimiento de Lázaro H. Grolero, en la que se omite el segundo nombre de éste que es *Horacio*, así como el primer nombre de la madre, que es *María* y el apellido de ésta aparece como *Carsoli* siendo *Carzoglio*. Se hace esta publicación á los efectos del artículo 74 de la ley de Estado Civil.—Montevideo, Febrero 18 de 1910.—*Avelino Barbot*, Actuario.

1372-v.mz.21.

Juzgado Letrado Departamental del Salto

EDICTO—Por disposición del señor Juez Ldo. Departamental del Salto, doctor don Arturo Semería, se hace saber al público que en el expediente caratulado "Concurso de Mendive y Chouhy", este Juzgado ha dictado la siguiente resolución: "7426.—Salto, Diciembre 24 de 1909.—Vistos los presentes autos del "concurso de Mendive y Chouhy, con el objeto de fijar "en definitiva los honorarios que corresponden abonarse á la Sindicatura, al Abogado y al Contador "que intervienen en este voluminoso expediente. Teniendo en cuenta la larga tramitación del concurso, "los escritos presentados, que justifican una labor muy "apreciable por el estudio para ello requerido; y Considerando: Que el Juzgado, al fijar los servicios prestados, ha de atender no solo los trabajos realizados "y á la importancia de las gestiones, sino que debe "pesarlos con el haber del concurso, para que la fijación se ajuste á los principios de la ley y de la equidad. Por tales consideraciones, se fijan los honorarios del Síndico, en la cantidad de *dos mil quinientos pesos*, los del doctor Búrmester en *cuatrocientos pesos* "y los del contador en *doscientos cincuenta pesos*, cuyas partidas, oportunamente se incluirán en la planilla de costas. Hágase saber esta resolución á los "acreedores del concurso, por edictos que se publicarán por veinticinco días en el DIARIO OFICIAL, y en "uno de la localidad, á los efectos del artículo 1603 "del Código de Comercio.—*Semería*." Lo proveyó y firmó, etc.—*Constantino Piacenza*, Actuario.—Y á los efectos de lo mandado en la resolución que antecede, se hace la presente publicación.—Salto, Febrero 14 de 1910.—*Constantino Piacenza*, Actuario.

1371-v.mz.17.

COMERCIALES

Venta de panadería

Participo al público que por escritura que autorizó el escribano don Patricio A. Pereira con fecha 18 de Enero ppdo., he prometido vender á los señores Santiago Carrara y Santiago Marchesi, las existencias del negocio en el ramo de panadería situado en la calle Continuación Agraciada núm. 147, denominada "Panadería de Extramuros". A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término los compradores quedan exentos de toda responsabilidad.—Montevideo, Marzo 4 de 1910.—*Juan Rivara*.

1454-v.mz.31.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Pedro M. Pons, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Rivera núm. 382, esquina Lepanto núm. 60, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 4 de 1910.—*Juan M.a Porrel*.

1445-v.mz.31.

Venta de carnicería

Participo al público y al comercio que he prometido vender á don Santiago Tessure la carnicería de mi propiedad, sita en la calle Orillas del Plata núm. 65. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se crean con algún derecho, se sirvan pasar por la Escribanía de don Rodolfo García de Zúñiga, calle Colonia núm. 391, con los justificativos del caso, dentro de treinta días.—Montevideo, Marzo 2 de 1910.—*José Vence*.

1448-v.mz.31.

Café y baar "Florida"

Se hace saber al público y al comercio en general, que he contratado vender á favor de los señores José Estevez y Cándido González, el café y baar denominado "Florida", sito en la calle Cerro Largo núm. 58, esquina á la de Florida, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos mis acreedores, para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedarán exentos de toda responsabilidad.—Montevideo, Marzo 2 de 1910.—*José Anton*.

1443-v.mz.30.

Compra de fiambrería

Participo al comercio que he comprado á don Giosué Minoli la fiambrería sita en la calle Constituyente núm. 177. Quien se considere con derecho alguno, se atienda hasta los treinta días á contar desde la fecha.—Montevideo, Marzo 2 de 1910.—*Alejandro Chemasco.*

1438-v.mz.30.

Venta de casa de comercio

Participo al público y al comercio que he prometado vender á doña Angela Tanier dite Angela de Luniere, mi casa de comercio que en el ramo de Pensión de Artistas y de hospedaje, tengo establecida en esta Capital, en la calle Rincón núms. 219 y 223. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación, á fin de que mis acreedores se presenten en el indicado domicilio con los justificativos de sus créditos, dentro del término de treinta días contados desde esta fecha.—Montevideo, Marzo 2 de 1910.—*Gabriela Conte Duvernot.*

1441-v.mz.30.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Florentino García las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Joaquín Requena núm. 211, esquina San Salvador, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 2 de 1910.—*Carmen C. de Santa María.*

1439-v.mz.30.

Almacén vendido

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos contratado vender nuestra casa de comercio, almacén de comestibles y despacho de bebidas, establecida en esta ciudad, en la calle Andes núm. 307, esquina Durazno, á favor de don Joaquín Torres. Con lo que prescribe el decreto de ley de 26 de Septiembre de 1904, lo hacemos presente á todos nuestros acreedores, para que dentro del término de treinta días se presenten en la expresada casa de negocio con los justificativos que los acrediten como tales, para serles satisfechos. Transcurrido dicho término y que no se hayan presentado todos los que se consideren con derecho contra la casa indicada, el comprador señor Torres, queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Marzo 2 de 1910.—*Manuel Torres y Cía.*

1442-v.mz.30.

Venta de negocio

Aviso al público en general que he vendido á don Ernesto Vila y Cía., mi casa de negocio en el ramo de tienda, establecida en el Peñarol. Todo el que se considere acreedor puede presentarse dentro del término que establece la ley.—Montevideo, Marzo 2 de 1910.—*Fernando Gilardi.*

1426-v.mz.29.

Al comercio y al público

Participamos al público y al comercio, que por contrato de fecha de hoy ante el escribano don Federico Prando, don Eduardo Novell ha vendido á don Manuel Cabada, toda la parte que en la casa de comercio denominada "Esmeralda Baar" le pertenecía, y situada en esta ciudad, calle Buenos Aires núms. 290 y 292, habiéndose en el mismo acto disuelto la sociedad de Novell y Yamoretti. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, á fin de que todos los que se consideren acreedores, se presenten en el indicado domicilio dentro del término de treinta días.—Montevideo, Marzo 1.o de 1910.—*Eduardo Novell.—Benjamín Yamoretti.*

1428-v.mz.29.

Venta de casa de comercio

Participo al público y al comercio, que por contrato de fecha 26 de Febrero último, ante el escribano don Federico Prando, he vendido á don Manuel Vizoso y don Juan Quartara, mi casa de comercio denominada "Cervecería y Café de la Bolsa", situada en esta ciudad, calle Cerrito núm. 199. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación, á fin de que mis acreedores se presenten en el indicado domicilio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días contados desde hoy.—Montevideo, Marzo 1.o de 1910. *Manuel Bustabad.*

1429-v.mz.29.

Disolución de sociedad

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público, que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que en el ramo de fonda giraba en la Estación Peñarol, bajo la razón social de los que suscriben, quedando á cargo del establecimiento el socio don Martín Eguilus.—Montevideo, Marzo 1.o de 1910.—*Cipriano Errea.—Martín Eguilus.*

1430-v.mz.29.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Herminio Torelli el almacén de comestibles y bebidas denominado "Almacén y Baratillo de San Gotardo", que tenía establecido en el Camino de Maldonado s|n (Maroñas). A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término el comprador quedará exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 1.o de 1910.—Por mi señora madre Filomena R. de Cárcer: *María F. Cárcer.*

1423-v.mz.29.

Venta de carnicería

Se hace saber al público y al comercio que ante el escribano Antonio Julio Botta, he contratado vender mi casa de comercio en el ramo de carnicería á don Luis Molinari, cuya casa está situada en la calle de Caiguá núm. 163. Esta publicación se hace á los efectos de la ley para que se presente el que tenga algo que cobrar, dentro de los treinta días de la fecha.—Montevideo, Marzo 1.o de 1910.—*Epifanio Toso.*

1427-v.mz.29.

Venta de puesto de frutos del país

El que suscribe, participa haber vendido el puesto de frutos del país, de su propiedad, establecido en la calle Figueroa núm. 85, á don Eduardo Castro. El que tenga algo que reclamar de este negocio, debe presentarse con sus comprobantes dentro del término de treinta días, contados desde el primero en que sale á la publicidad este aviso. Pasado que sea este término, el comprador no será responsable en manera alguna.—Montevideo, Febrero 28 de 1910.—*Evaristo Remuñan.*

1457-v.mz.31.

Venta de farmacia

Por el presente hacemos saber al público y al comercio en particular que hemos celebrado compromiso de vender á favor de los señores don Horacio Vacchelli y don José María Delgado, libre de deudas y de toda obligación y gravámen, la farmacia calle Uruguay esquina Florida, con todas sus existencias, muebles, útiles é instalaciones. Convocamos pues á nuestros acreedores ó á los que se consideren con algún derecho á dicha farmacia, para que todos los días hábiles hasta los treinta á contar desde la primera publicación de este aviso, se presenten solamente de dos á cuatro pasado meridiano al local de dicha farmacia, á percibir el importe de sus acreencias, pues de no comparecer en esas horas y días dentro del plazo indicado, se otorgará la escritura de venta ante el escribano señor Juan J. Domínguez, á los treinta días, sin que los adquirientes deban responder por cosa alguna. Al mismo tiempo avisamos al comercio y especialmente á nuestra clientela, que continuaremos como siempre con nuestro negocio al por mayor en el ramo de droguería en el mismo local de la calle Uruguay núms. 25 y 27.—Montevideo, Febrero 28 de 1910.—*Paoletti y Seré.*

1422-v.mz.29.

Venta de farmacia

En cumplimiento de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que por escritura autorizada el 22 del corriente mes por el escribano don Fernando J. Díaz, don José Revetria Costa ha prometido vender á don Juan B. Di Corcia la "Farmacia Londres", de su propiedad, establecida en la calle Agraciada número 232, de esta ciudad. Los acreedores presentarán sus cuentas en dicha casa dentro del término legal.—Montevideo, Febrero 26 de 1910.—*José Revetria Costa.—Juan B. Di Corcia.*

1416-v.mz.27.

Disolución de sociedad

Avisamos al comercio que hemos disuelto la sociedad de la "Pastelería Lombarda", situada en la calle Arenal Grande núm. 288, y que giraba en esta plaza con la firma Miglierina y Peraccini. Habiéndose retirado el señor Peraccini, el señor Miglierina queda á cargo del activo y pasivo.—Montevideo, Febrero 26 de 1910.—*Miglierina y Peraccini.*

1414-v.mz.27.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general, que hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que teníamos constituída en el almacén y baratillo de comestibles y bebidas y depósito de cereales denominado "El Cosmopolita", sito en el Camino del Cerro núm. 247, de esta ciudad, quedando á cargo del activo y pasivo don Fernando Fariña, y desligado ó separado completamente don José García. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Febrero 26 de 1910.—*José García.—Fernando Fariña.*

1415-v.mz.24.

Venta de despacho de bebidas

Participamos al comercio y al público que hemos prometido vender á don José García, las existencias del negocio que en el ramo de despacho de bebidas y billar, tenemos establecido en esta Villa, en la calle Grecia núm. 2. Los que tengan créditos contra el referido establecimiento, se servirán pasar por el mismo con los justificativos correspondientes para serles abonados, lo que deberán verificar dentro del término de treinta días á contar desde el siguiente al de esta publicación, pues pasado ese plazo otorgaremos á favor del comprador la respectiva escritura. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación por el término de veinte días.—Villa del Cerro, Febrero 24 de 1910.—*Francisco Murquio.—Miguel Oria.*

1412-v.mz.24.

Disolución de sociedad

Por escritura que hoy autorizó el escribano don Ignacio Arcos Ferrand, ha sido disuelta la sociedad que bajo la razón de José Benito Rey é hijo, giraba en esta plaza con comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas establecido en la casa esquina núms. 495 á 499 de la calle Yaguarón y núms. 226 y 228 de la de Isla de Flores; quedando el activo y pasivo á cargo del señor Domingo Francisco Rey. Se hace esta publicación á fin de que el señor José Benito Rey quede relevado de ulterioridades, derechos y responsabilidades, por concepto de esa sociedad y comercio; fijando como domicilio, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, el mismo comercio indicado.—Montevideo, Febrero 24 de 1910.—*José Benito Rey é hijo.—José Benito Rey.—Domingo Francisco Rey.*

1404-v.mz.23.

Farmacia Maisto

Participo al público y al comercio en general que he contratado vender á don Nicolás Sarti (hijo), el establecimiento de comercio de mi propiedad, denominado "Farmacia Maisto", sita en esta ciudad, calle Mercedes esquina á la de Arapey. Prevengo en consecuencia á los que se crean con algún derecho, se presenten á deducirlos en forma en la misma farmacia ó en la Escribanía de don Mario Henon, calle Rincón núm. 63, dentro del término legal, pues vencido este plazo se procederá á firmar la respectiva escritura.—Montevideo, Febrero 24 de 1910.—*Carlos Maisto.—Nicolás Sarti* (hijo).

1407-v.mz.23.

Venta de fábrica de chocolate

Hago sabr al público y al comercio, que por escritura de hoy, autorizada por el escribano Andrés N. Casaglia, he prometido vender á los señores don Antonio J. Chiarino y Augusto Pérsico, las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de elaboración de especies y fábrica de chocolates, tengo establecida en la calle Alzaibar núm. 32, de esta ciudad. A los efectos de lo que determina la ley del 26 de Septiembre del año 1904, hago esta publicación, llamando á los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de treinta días concurran á cobrar sus créditos en el referido local. Vencido dicho término, los compradores quedarán exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Febrero 24 de 1910.—*Antonio F. Martorell.*

1408-v.mz.23.

Venta de despacho de bebidas

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Pablo Raimundo las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Constituyente núm. 322, esquina Libertad, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Febrero 24 de 1910.—*Francisco Bueno.*

1398-v.mz.19.

Aviso al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamo á los que tengan cuentas contra el baar "La Brisa", calle 18 de Julio núm. 591 (Maroñas), para que se presenten allí á cobrarlas con los comprobantes respectivos dentro del plazo de treinta días, pasados los cuales no atenderé reclamo alguno.—Maroñas, Febrero 24 de 1910.—*José Baccino.*

1402-v.mz.20.

Al público

Por escritura que autorizó el escribano público señor don Conrado González Barbot, hacemos saber al público que hemos constituido una sociedad comercial que girará en esta plaza calle Juan C. Gómez núm. 189A, bajo la razón social de Juncosa Hnos., en el ramo de comisiones y representaciones. Componen dicha sociedad los señores Arturo J. Juncosa, José Juncosa y Julio M. Juncosa. Todos los socios harán uso de la firma—*Juncosa Hnos.*—Montevideo, Febrero 24 de 1910.

1401-v.mz.20.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Disolución de sociedad

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que de común acuerdo y por escritura que hoy autorizó el escribano público don Agustín J. Moratorio, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Benausse, Battier y Cía., en el ramo de comisiones y representaciones, establecida en la calle Colón núm. 94, quedando á cargo del activo y pasivo de la misma la nueva sociedad Benausse y Cía., y desligado totalmente de dicho negocio el socio señor Carlos Battier.—Montevideo, Febrero 23 de 1910.—*Benausse y Cía.*

1400-v.mz.15.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley, participamos al público y al comercio que de común acuerdo, por escritura del 23 del corriente mes, autorizada por el escribano don Juan B. Alvarez, ha quedado disuelta la sociedad que en este pueblo giraba bajo la razón de "Goñi y Chaves", haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Alberto Chaves, quien continuará en los mismos ramos de almacén y despacho de bebidas, etc.—José Batlle y Ordóñez, Febrero 23 de 1910.—*Ramón Goñi.—Alberto Chaves.*

1403-v.mz.25.

Al público

En cumplimiento de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que don José Bianchi ha prometido vender la confitería "La Lira", calle Paysandú núm. 34, esquina Florida, al señor Francisco L. Pérez. Los acreedores presentarán sus reclamaciones en la misma casa dentro del término legal.—Montevideo, Febrero 23 de 1910.—*José Bianchi.—Francisco L. Pérez.*

1395-v.mz.19.

Venta de zapatería

Aviso al público en general que he vendido al señor Juan Macri mi casa de negocio en el ramo de zapatería, establecida en la calle Durazno núm. 398A. Todo aquel que se considere acreedor puede presentarse dentro del término que establece la ley.—Montevideo, Febrero 23 de 1910.—*José Palladino.*

1394-v.mz.19.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza con el nombre de Manuel Battaini y Antonio Croci, en el ramo de fonda, despacho de bebidas y billar, situada en la calle Reducto núm. 166, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Manuel Battaini. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Febrero 22 de 1910.—*Manuel Battaini.—Antonio Croci.*

1391-v.mz.18.

Molino de Sarandí del Yí

Por el presente hago saber al público en general, que con fecha de ayer, he vendido á mi hermano don Pilar Proenza, un motor á gas pobre y todas las otras máquinas, enseres, útiles, herramientas y demás accesorios y mejoras de mi propiedad, que existen en el molino á vapor del comprador, situado en el Egido de la Villa Sarandí del Yí, Departamento del Durazno. Los que se consideren acreedores, se presentarán á cobrar sus créditos en la calle Andes núm. 188, de esta ciudad, dentro del término legal, bajo apercibimiento.—Montevideo, Febrero 22 de 1910.—*Saturnino Proenza.*

1392-v.mz18.

Disolución de sociedad

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que de común acuerdo y por escritura que hoy autorizó el escribano público don Conrado González Barbot, hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de Zugasti y Juncosa, en el ramo de comisiones y representaciones, establecida en la calle Sarandí núm. 238, quedando á cargo del activo y pasivo de la misma, el socio don Arturo J. Juncosa, y desligado totalmente de dicho negocio el socio Juan A. Zugasti.—Montevideo, Febrero 21 de 1910.—*Juan A. Zugasti.—Arturo J. Juncosa.*

1378-v.mz.17.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón de Sierra y Pons, quedando el activo y pasivo de la misma, á cargo del socio Antonio Pons. En cumplimiento de lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación, á fin de que los que tengan derecho á reclamación alguna por cualquier concepto contra la expresada sociedad, deben presentarse dentro del plazo de treinta días, á contar desde esta fecha, en la casa calle 25 de Mayo núm. 182. Montevideo, Febrero 21 de 1910.—*Antonio Pons.*

1384-v.mz.17.

SECRETARIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

LLAMAMIENTO	ESCUELAS A PROVEERSE		SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
	GRADO Y NÚMERO	LOCALIDAD Y DEPARTAMENTO		
2.º	Rural núm. 19..	Cabelludo — Soriano..........	V. y M.	31 de Mayo 1910
1.º	Rural núm. 7..	Sauce Chico — Salto.........	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 30..	Soto — Paysandú...........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 5..	Cuchilla de Peralta—Tacuarembó	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 9..	Curupí — Salto.............	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 17..	Zanja Jacot — Artigas.......	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 14..	Guaviyú — Arapey — Salto....	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 34..	Rincón de la Urbana—C. Largo	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 2..	Puntas de Cebollatí — Minas..	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 34..	Duraznito — Soriano.........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.º	2.º grado núm. 4	San Gregorio — Tacuarembó...	V.	31 de Agosto 1910
1.º	Rural núm. 23..	Quebracho — Paysandú......	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 15..	Vera — Salto..............	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 22..	Paso de los Novillos—Tacuarembó	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 13..	Mataojito — Salto..........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 23..	Cuchilla del Carmen — C. Largo	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 28..	Cuchilla del Paraíso — C. Largo	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 23..	Hospital — Rivera..........	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 7..	Paso de las Toscas—Tacuarembó	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 28..	Laureles — Treinta y Tres.....	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 7..	Pajas Altas — Treinta y Tres..	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 26..	Paso del Horno — Rivera......	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 3..	Ejido de San Eugenio—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.º	Rural núm. 26..	Ojos de Agua — Rocha.......	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 27..	Paso de la Paloma—Canelones..	V. y M.	31 de Agosto de 1910
1.º	Rural núm. 14..	Cerro Pelado — Rivera.......	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 20..	Riachuelo — Colonia.........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.º	Rural núm. 9..	Ricardiño — Artigas.........	V. y M.	30 de Junio 1910
2.º	Rural núm. 1..	Paso Campamento — Artigas..	V. y M.	30 de Junio 1910
1.º	Rural núm. 11..	Yaguarí — Rivera...........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.º	Ayudantía 3.r gdo.	Escuela 3.er gdo. N.º 1—Mont'deo	M.	31 de Marzo 1910
2.º	Rural núm. 6..	Yacaré — Artigas...........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.º	Rural núm. 25..	Cuchilla de los Arbolitos—Rocha	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 40..	Sierra de los Rocha—Rocha....	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 31..	Horqueta de Castillos — Rocha	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 14..	Picada de Chafalote—Rocha.....	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 36..	Cuchilla de India Muerta—Rocha	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	2.º grado núm. 4	Artigas — Cerro Largo........	M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 37..	San Rafael — Canelones......	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 22..	Antonio Herrera — Durazno...	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 19..	Itacumbú — Artigas.........	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 28..	Cerro Portón — Paysandú....	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 8...	Paso de la Atahona — Flores..	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 16...	Sandú — Flores.............	M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 20..	Illescas — Florida...........	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 5..	Gaetán — Minas.............	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 13..	Islas del Arguello—Río Negro..	V. c. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 10..	Mataojo — Río Negro.........	V. c. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 20..	Llovedoras — Río Negro......	V. c. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 5..	El León — Maldonado........	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 28..	Masoller — Rivera...........	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 22..	Parada Francia — Artigas.....	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 5..	Rincón de Suárez—Cerro Largo	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 6..	Barriga Negra — Minas.......	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 21..	Bañado de Rocha—Tacuarembó	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.º	Rural núm. 20..	Maturrango — Rocha.........	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 13..	Alférez — Maldonado.........	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 2..	Ceibos — Maldonado.........	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 18..	Chafalote — Rocha...........	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 13..	Garzón — Rocha.............	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 12..	San Miguel (18 de Juli)—Rocha..	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 10..	Ceibo — Rocha.............	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 27..	Higuerones — Treinta y Tres..	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 29..	Olimar — Treinta y Tres......	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 34..	Cuchilla Negra — Rivera......	V. y M.	30 de Junio de 1910
1.º	Rural núm. 19..	Estación Porvenir — Paysandú	M.	31 de Marzo 1910
2.º	Rural núm. 4..	Paso de la Calera — Minas....	M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 36..	Chacras de Melo — Cerro Largo	V.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 1..	Puntas de Tacuarí—Cerro Largo	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 9..	Puntas del Quebracho — C. Largo	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 16..	Polanco del Yí — Florida......	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 12..	Extramuros — Rivera........	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 14..	San Juan — Colonia.........	M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 9..	Tala de Carreta Quemada—S. José	M.	30 de Junio de 1910
2.º	2.º grado núm. 3	Artigas — Cerro Largo........	V.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 28..	Cerro de Pereira — Tacuarembó	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
2.º	Rural núm. 12..	Tres Cerros de Arapey—Artigas	V. c. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 30..	Costas de Achar — Tacuarembó	V. c. y M.	31 de Marzo 1910
2.º	Rural núm. 18..	Carpintería — Rivera........	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 19..	Puntas de Manguera — Rivera	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 12..	Sarandí Grande — Salto......	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 33..	Rincón de Quintana—T. y Tres	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 32..	Montecito — Cerro Largo......	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 26..	Sauce — Río Negro..........	V. y M.	30 de Junio de 1910
1.º	2.º grado núm. 26	Colonia Valdense — Colonia...	V. y M.	1.º de Marzo 1910
2.º	Rural núm. 4..	Sauce — Maldonado.........	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 7..	Estación "La Sierra"—Maldonado	M.	30 de Junio de 1910

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

LLAMAMIENTO	ESCUELAS A PROVEERSE		SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
	GRADO Y NÚMERO	LOCALIDAD Y DEPARTAMENTO		
1.°	Rural núm. 40..	Nueva Helvecia — Colonia......	M.	31 de Marzo 1910
1.°	Rural núm. 24..	Colonia Española — Colonia....	V. y M.	31 de Marzo 1910
1.°	Rural núm. 11..	Los Tapes — Durazno........	V. y M.	30 de Septiembre 1910
1.°	Rural núm. 22..	Monzón — Soriano...........	V. y M.	31 de Marzo 1910
1.°	Rural núm. 2..	Cuaró Grande — Artigas......	V. c. y M.	31 de Marzo 1910
1.°	Rural núm. 16..	Sopas — Salto..............	M.	31 de Marzo 1910
1.°	2.° grado núm. 1	Trinidad — Flores...........	V. y M.	31 de Mayo 1910
2.°	Rural núm. 21..	Carmen — Durazno..........	V. y M.	31 de Mayo de 1910
1.°	Rural núm. 40..	Paso de Ramón Techera--T. y Tres	V. y M.	31 de Marzo de 1910
1.°	Rural núm. 24..	Vichadero — Rivera.........	V. y M.	31 de Octubre 1910
1.°	1.er grado núm. 11	Mercedes — Soriano.........	M.	1.° de Marzo 1910
2.°	Rural núm. 22..	Carmen — Treinta y Tres......	V. y M.	30 de Junio de 1910
1.°	Rural núm. 1..	Chacras — Tacuarembó........	V. c. y M.	31 de Marzo 1910
1.°	Rural núm. 32..	Joaquín Suárez — Canelones...	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	2.° grado núm. 13	Belen—Salto................	V. y M.	30 de Junio de 1910
1.°	Rural núm. 9....	Sánchez—Río Negro..........	M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 8....	Santa Bernardina—Durazno'....	M.	31 de Julio de 1910
1.°	Rural núm. 17...	Las Conchas—Durazno.........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 15...	Escobilla—Florida............	M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 10...	Molles de Timote—Florida.......	M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 17...	Villasboas—Flores.............	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 35...	Barra de la Pedrera—Canelones.	V. y M.	30 de Junio de 1910
1.°	Rural núm. 36...	Empalme de Olmos—Canelones...	V. y M.	30 de Junio de 1910
1.°	Rural núm. 30...	Sauce del Yerbal—Tta. y Tres...	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	2.° grado núm. 29	Villa del Cerro—Montevideo.....	V.	19 de Marzo de 1910

NOTAS — 1.ª Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se de preferencia á las maestras para dirijir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.ª Resolución de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de Maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo, en cuanto á esto último, las excepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de maestros casados.

1435-perm.625. *El Secretario General.*

Venta de carnicería

Hago saber al público que he prometido vender á don Eduardo L. Costa, mi casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle Nueva Palmira núm. 52A, para que los que tengan créditos pendientes contra dicho negocio se presenten dentro del término que establece la ley, á hacer efectivos sus créditos.—Montevideo, Febrero 21 de 1910. *Pablo Pedemonte.*

1383-v.mz.17.

Venta del Restaurant "Vésubio"

Aviso que por escritura autorizada en esta ciudad el 16 de Febrero último ante el escribano don Juan José Segundo, he comprado á don Antonio Morandi el "Restaurant del Vesubio" y despacho de bebidas, instalado en la Plaza Cagancha núm. 30A. A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación, emplazando á los acreedores al domicilio antes indicado, dentro del término de treinta días.—Montevideo, Febrero 20 de 1910.—*Domingo Rinaldi.*

1440-v.mz.30.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que he contratado vender á don Nicasio E. Arias la parte que tengo en el taller de herrería y carpintería, situado en la 8.a Sección del Departamento de Río Negro, que giraba bajo la razón social de Delgado y Mesner, y cuya parte comprende la mitad de las existencias del mismo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, los que tengan créditos ó cuentas en dicho establecimiento, deberán presentarse en él con los justificativos de sus créditos. Vencido que sea el término legal queda el comprador exento de toda responsabilidad.—Las Flores, Febrero 19 de 1910.—*Hipólito Delgado.*

1437-v.mz.30.

Al público

Hago saber al público que he determinado vender á mi socio don Antonio J. Cazzasa, la parte que me corresponde en la farmacia denominada "Nacional", establecida en esta ciudad, en la calle Ocho de Octubre esquina Comercio. Y á los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación.—Paysandú, Febrero 19 de 1910.—*José Curti.*

1377-v.mz.17.

Disolución de sociedad

En virtud de escritura autorizada por el escribano Agustín J. Moratorio con fecha del corriente mes, quedó disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de José Fiocchi y Compañía, quedando dueño del activo y pasivo don José Fiocchi, y separados de ella los señores Talice y Moretti. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1940, se hace esta publicación.—Montevideo, Febrero 19 de 1910.—*José Fiocchi.—Tálice y Moretti.*

1379-v.mz.22.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores Francesch y Nargánes, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Cerro Largo núms. 430 y 432, esquina Minas núm. 118, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Febrero 19 de 1910.—*Benito Vidal.*

1368-v.mz.23.

Venta de café y confitería

Se avisa al público y al comercio en general, que habiendo comprado á don José Pesce el café, confitería y billar establecido en la calle Maldonado núms. 90 y 92, esquina Convención núm. 238, toda persona que tenga créditos contra dicha casa, debe reclamarlos del vendedor dentro del plazo de treinta días, pasados los cuales no se atenderá ninguna reclamación. De acuerdo con lo determinado por la ley de la materia se hace esta publicación á los efectos legales.—Montevideo, Febrero 19 de 1910.—*Juan Suárez.*

1367-v.mz.15.

Venta de reparto de leche

Al público participo que he vendido con fecha 15 de Febrero del corriente año, á favor de Germán Agarás, el reparto de leche inscripto en la Oficina Municipal de Análisis con el número 1896. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 se hacen estas publicaciones.—Montevideo, Febrero 18 de 1910.—*Juan Oyhanondo.*

1358-v.mz.15.

Venta de casa de comercio

Participo al comercio y al público en general, que he prometido vender á don Ulpiano Iglesias, las existencias de mi casa de comercio en el ramo de sastrería, establecida en esta villa, quedando á mi cargo los créditos activos y pasivos de la misma. Y á los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación.—San Fructuoso, Febrero 17 de 1910.—*Miguel Restuccia.*

1376-v.mz.22.

Al comercio

Aviso al comercio, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, que he prometido en venta á favor de don Antonio Castro Rodríguez, el Almacen y Baratillo Industrial, sito en la calle San Salvador núm. 16, esquina á Médanos núm. 272, citándo á los que se consideren acreedores, para que concurran dentro del término de treinta días á hacer efectivos sus créditos.—Montevideo, Febrero 17 de 1910.—*Manuel Aguiar.*

1357-v.mz.15.

Al público y al comercio

Participamos al comercio y al público en general, que desde el día 17 del mes próximo pasado nos hemos hecho cargo del activo y pasivo de la casa de don Gabriel Varela, que explotaba el ramo de fabricación de alpargatas, sita en la Avenida General Flores núm. 114. Y por escritura autorizada por el escribano don José Durán y Vidal, con fecha 10 del corriente, hemos constituido una sociedad para continuar la misma industria, cuya razón social será la de Varela y Carrera. Todos los que se consideren acreedores de la extinguida firma, pueden presentarse con sus justificativos dentro del plazo que marca la ley para percibir sus créditos.—Montevideo, Febrero 17 de 1910.—*Gabriel Varela.—Aniceto Carrera.*

1362-v.mz.19.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender á don Víctor Mijalofski, la barbería y peluquería de mi propiedad, que tengo establecida en la casa calle Larrañaga núm. 64, de esta ciudad.—Salto, Febrero 17 de 1910.—*Ricardo Flores Caraballo.*

1354-v.mz.13.

Venta de almacén y ferretería

Participamos al comercio y al público en general, que hemos resuelto vender á don Francisco Oribe, nuestra casa de comercio en los ramos de almacén y ferretería, establecida en Olimar, 7.a Sección del Departamento de Treinta y Tres, y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—Treinta y Tres, Febrero 17 de 1910.—*Ortiaga y Cía.*

1450-v.mz.31.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general, que desde esta fecha y por mutuo y amigable acuerdo, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Tonetti y Fortunati, en el ramo de elaboración de productos porcinos, quedando el pasivo á cargo del señor Angel Tonetti. Hacemos esta publicación á los efectos de la ley. Avenida General Garibaldi núm. 295.—Montevideo, Febrero 16 de 1910.—*A. Tonetti.—A. Fortunati.*

1360-v.mz.15.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Luis D. Gianasso, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Larrañaga núm. 43, esquina Progreso, núms. 2 y 4, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Febrero 16 de 1910.—*Blanca N. P. de Bormida.*

1351-v.mz.13.

Disolución de sociedad

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos público que por escritura que hoy autorizó el escribano Ignacio Arcos Ferrand, hemos disuelto la sociedad que bajo la razón de Regueiro y Murialdo, giraba en esta plaza con comercio de confecciones de sombreros y modas, establecido en la casa núm. 115 de la Avenida de la Paz; debiendo presentarse los que se consideren con algún derecho respecto de esa razón social, en la casa núm. 93 de la calle Orillas del Plata.—Montevideo, Febrero 16 de 1910.—*Herminia Regueiro.—Norma Murialdo.—Cándido Abal.*

1344-v.mz.12.

Recreo y Cervecería vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que hemos contratado vender á favor del señor don

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Modesto Castro, el Recreo y Cervecería del Nuevo Palacio de Gobierno, sito en la calle Santa Lucía núm. 18A, esquina á Soriano de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, *se notifica á todos los que se consideren* nuestros acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Febrero 16 de 1910.—*Vidal y Figueroa.*

1345-v.mz.12.

Venta de comercio

Participo al comercio y al público que he contratado vender á favor de mi hijo Francisco Vicente y González, la casa de comercio que en los ramos de almacén, ferretería y depósito de cereales, tenía establecida frente al Molino de Artola, suburbios al Sur de esta ciudad. A los efectos de lo prescripto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro de treinta días deduzcan las acciones que contra el suscripto tuvieran. Vencido ese término el comprador quedará exento de toda responsabilidad.—San José, Febrero 15 de 1910.—*Francisco Vicente Pérez.*

1387-v.mz.18.

Al comercio y al público

Los que suscriben, José García y Enrique García, dueños del almacén de comestibles y despacho de bebidas situado en la Avenida General Flores núm. 207, de esta ciudad, participan al comercio y al público que el primero ha prometido vender al segundo la parte que tiene y representa en ese establecimiento, y del cual son únicos socios, cuya casa ha girado bajo la razón de García y sobrino. Los que tengan créditos contra el referido establecimiento se servirán pasar por el mismo con los justificativos correspondientes para serles abonados, dentro del término de treinta días á contar desde el siguiente de esta publicación; pues don Enrique García, una vez adquirida la parte de su socio don José García, celebrará sociedad respecto del mismo establecimiento con don Ramón García, según convenio verbal entre ambos. Vencido dicho término se otorgará la respectiva escritura de compra-venta y disolución social entre los que suscriben. A los efectos consiguientes se hace esta publicación por el término de veinte días.—Montevideo, Febrero 14 de 1910.—*José García.—Enrique García.*

1336-v.mz.11.

Venta de almacén

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de don José Pereira, el almacén de comestibles y bebidas al por menor, sito en la calle Miguelete núm. 155, esquina á Médanos, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Febrero 14 de 1910.—*J. Sande.*

1328-v.mz.10.

Venta de casa de comercio

Participo al público y al comercio haber prometido vender á favor de los señores don José Lacruz y don Martín Irigoyn, la casa de comercio que en los ramos de almacén, despacho de bebidas y demás anexos, tengo establecida en la Avenida General Garibaldi esquina á la calle Cerro Largo, de este pueblo. A los efectos de lo dispuesto en la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Pando (Departamento de Canelones), Febrero 14 de 1910.—*Carlos Gatti.*

1332-v.mz.10.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley, participo al público y al comercio que desde esta fecha ha quedado disuelta la sociedad comercial Silva y Fernández Ameigeiras, que giraba en Lechiguana, departamento de Cerro Largo, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el que suscribe, continuando los negocios de la casa bajo su sola firma.—Montevideo, Febrero 14 de 1910. *Ceferino D. Silva.*

1334-v.mz.10.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que teníamos constituída en el Café y Baar Central, sito en la calle Colón núm. 75B, entre Piedras y Cerrito, quedándose á cargo del mismo don Modesto Caride. A los efectos de la ley de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Febrero 14 de 1910. —*Modesto Caride.—Perfecto Caride.*

1324-v.mz.10.

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios y mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del Decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior.

CAPITAL

A

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Alvarez Antonio
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto

B

Barros y Cía. Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Berninzoni Juan
Bonilla Juan P.
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Bouzas Amalia P. de
Buzzetti Ana
Badalá Adolfo

C

Corta y Cía. José M.
Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía. Pedro
Carvalho de Loureiro Son João
Casas Esteban
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cuinat Bernardo
Corral Juana

D

Del Campo Atilio C.
De Grazia José
Del Campo Carlos M.
Díaz Antonia
Dastes María
D'Halewyn y Bauzá J.

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Franco Antonia C. de
Fignone José
Figueroa Josefa

G

Gabriel Angel V.
Gaibisso y Cía. M.
Ganduglia Domingo
González Juan
González y Cía. Martín
Graffigna Saavedra Antonio
Granotich Dolores G. de
Grasso José
Grasso (hijo) José
González Enrique
González Mercedes

H

Helguera Francisco B.

I

Iglesias Francisco
Iglesias Raymunda
Invernizzi Susana A. de

L

Lenzi y Brito
Magin Rivas
Langlade Juan B.
Langlade Miguel
Lantes José M.
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Luzardo Domingo

M

Montedónico Luis
Maceiras Luis
Mailhos Julio
Martínez Filomena
Martínez José
Martínez Francisca T. de
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Morás Juana S. de
Malo y Cía. Rosario F.
Marsilio Alcardo de

N

Nobo Francisco
Núñez José

O

Oneto Miguel O.

P

Puppo y Cánepa
Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Pausen Hnas.
Podestá Angel P.
Ponce y Gumila
Pos Urbana

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Rey y Cía. Celestino
Rodríguez Juan Bautista
Romeu Jaime
Ros y González
Russo José
Rama María

S

Sauleda Lorenzo N.
Sposito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino Francisco
Schelotto Hnos. y Cía.
Secane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Souto Josefa
Suárez Ramón

T

Trabazo Benito
Teijido Josefa
Tezanos y Cía.
Trías Hilario
Triay Bartolomé

V

Viuda de Carballo Reguera
Vigil, Calune y Cía.
Vázquez Boedo José
Vera Juana F.
Viera Francisco

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Bordabehere Esteban
Vivo y Cía. Antonio
Talice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Helguera F. B.
Portella, Sexto y Cía.
Juanicó y Cía.
Presno y Sichero
Sichero y Rubin

RIVERA

Vitelio Gazapina

CANELONES

Felipe J. Martínez

MAYORISTAS É IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy y Henderson
Bellmunt Golorons Carlos
Borio Angel y Cía.
Bossio Manuel L.
Brunet Mateo
Brandes y Cía.
Baglietto y Segues
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Carvalho y Cía. Pedro
Cardozo y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Dotto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Favaro Miguel
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
G. Johnston Campbell Lta.
Helguera F. B.
Hore Juan J. y Cía.
Linck y Cía.
Louis León J.
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Müller Alberto F.
Muscetti y Pieri
Oneto, Vignale y Canale
R. Parella y Ruvertoni
Percontino, Lóbano y Anastasía
Petillón, Galimberti y Cía.
Piaggio y Cía.
Pietra Lorenzo
Portella, Sexto y Cía.
Potenze y Sosa Dias
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Restano y Cía.
Roca (hijo) Luis
Ros y González
Rossi y Cía. J. N.
Susviela y Cía.
Schelotto Hnos. y Cía.
Selvático y Gallo
Salvo y Cía.
Szende Amigel
Soto, Hermosilla y Cía.
Sindiz y Molinos
Talice Hnos. José y A.
Triay Bartolomé
Talice y Moretti
Vanrell, Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio
Viuda de Carballo Reguera

CANELONES

Roberto Lüning y C.

SORIANO

Magin Rivas

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y Cía.

Paysandú

Serafina B. Sarli y Urquiza
José Sarli

Río Negro

Juan Müller

Rocha

Francisco J. Paciello
Salaberry y Burnia

Soriano

Manuel Bastreri

Magin Rivas
José Casagrande

Rivera

Gazapina y Cía.

Colonia

Pedro Arroyo Vázquez
Dellabona Lino
José Rivas
Nicolás Laborde

Canelones

Rafael Fontán
Roberto Luning y Cía.
Julián Marichal (hijo)

Tacuarembó

Ildefonso Pereda

San José

Mallada y Cía.
Sarpé Hnos.
Leopoldo Fernández
Artidoro D. González
Cecilio G. González
Marcos Vital Gonzáles
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Teodoro Odriozola
Ergasto P. Seijas
Pedro Varesini
Alejandro Vila
Ramón Urrutia
Lallera y Arrieta
Cabrera y Fernández
Arenas y Viqueira

Monevideo, Febrero 1.o de 1910.

V.o B.o—Zas. *Jos. Olivera.*

1277-perm.1016.

Venta de carnicería

Participamos al público y al comercio que hemos convenido vender á don Antonio Otero, el negocio de carnicería, denominado "Primera Carnicería de la Fuente", sita en la calle Agraciada núm. 499, de esta ciudad. A los efectos de la ley se avisa á todos los que se consideren nuestros acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la citada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Febrero 12 de 1910.—*Juan Novoa y Zás.—Santiago Fígoli.*

1317-v.mz.9.

Venta de farmacia

Pongo en conocimiento del público y del comercio, que con esta fecha he vendido á los señores Luis y José Armando Rodríguez, la casa de comercio que en el ramo de farmacia, denominada "Vilardebó", tengo establecida en esta ciudad, calle Rivera núm. 368. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se emplaza á los que se consideren acreedores, para que se presenten en dicho establecimiento á hacer efectivos sus créditos, dentro de treinta días, á contar de la fecha.—Montevideo, Febrero 12 de 1910.—*Ricardo Rovira.*

1318-v.mz.9.

Al comercio y al público

Participamos al público y al comercio, á los efectos de la Ley, que habiendo entrado el señor Juan Pebet á formar parte de la sociedad que en el ramo de farmacia giraba bajo la razón social de Sabat y Cía., con el establecimiento situado en la calle Cerrito esquina Maciel, en lo sucesivo girará el expresado comercio con la firma de Pebet y Cía.—Montevideo, Febrero 12 de 1910.—*Sabat y Cía.—Pebet y Cía.*

1316-v.mz.9.

Disolución de sociedad

A los efectos de lo que dispone la Ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida para la implantación de un molino y fidelería en la calle 18 de Julio s|n, esquina Progreso, quedando el activo y pasivo á cargo del socio Vicente Borsani, y desligado de dicho negocio don José Borsani.—Montevideo, Febrero 11 de 1910.—*Vicente Borsani.—José Borsani.*

1315-v.mz.9.

Venta de almacén

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender á don José Castro Dávila, mi casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas, sita en la calle Constituyente núms. 78 y 80 esquina Piedad. Ruego á los que tengan créditos á cobrar se sirvan hacerlos efectivos dentro del plazo de treinta días como marca la ley.—Montevideo, Febrero 11 de 1910.—*José Bico.—José Castro Dávila.*

1312-v.mz.9.

Al público y al comercio

Participamos al comercio y al público en general, que hemos vendido las existencias de nuestra casa en el parage denominado "Gutiérrez", 9.a Sección Judicial del Departamento de Minas, á los señores Beñarán y Paulet, quedando de nuestro cargo los créditos y cuentas á pagar. Todos los que se consideren nuestros acreedores, pueden presentarse dentro del término que marca la ley, en casa de los señores Estapé, Rivera y Cía., calle 25 de Mayo núm. 407, con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.—Montevideo, Febrero 10 de 1910.—*Pedro López y Cía.*

1303-v.mz.11.

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Manuel S. Reboredo, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Arenal Grande núm. 338, esquina Domingo Aramburú, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y reponsabilidad.—Montevideo, Febrero 10 de 1910.—*Manuel Couto.*

1302-v.mz.11.

Sociedad disuelta

Participo al público y al comercio que de común acuerdo y con fecha 8 de Febrero del corriente año, hemos disuelto la sociedad comercial que teníamos en los ramos de fonda y despacho de bebidas, y que giraba bajo la razón social de Bartolo Fabre y Cía., quedando á cargo del activo y pasivo el que suscribe.—San José, Febrero 10 de 1910.—*Bartolo Fabre.*

1298-v.mz.6.

Fonda vendida

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de los señores don Manuel San Pedro y don Manuel Boga, la fonda sita en la Avenida General Rondeau núm. 298, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa, con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuera dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Febrero 10 de 1910.—Por poder de Cándido Martínez.—*Miguel Martínez.*

1297-v.mz.6.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Enrique Muñoz, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle 18 de Julio núm. 678, esquina Gaboto, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Febrero 10 de 1910.—*Quartara y Echevarría.*

1304-v.mz.11.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley, participamos al público y al comercio, que por escritura de 5 del corriente mes, autorizada por el escribano don Pelayo M. de Pena, ha quedado disuelta la sociedad comanditaria de "Helguera, Arcelus y Cía.", que giraba en esta plaza, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios colectivos don Antonio Helguera y Ortega y don Víctor J. Arcelus, quienes en esta fecha y ante el escribano arriba citado, han constituido una sociedad colectiva bajo la misma razón social.—Montevideo, Febrero 9 de 1910.—*Helguera, Arcelus y Cía.*

1330-v.mz.15.

Disolución de sociedad

Comunicamos al público en general y al comercio en particular, que por escritura autorizada en esta misma fecha por el escribano don Juan José Segundo, ha quedado disuelta la firma social "Platero y Patiño", propietaria de la "Tienda Perico", establecida en la calle Soriano núm. 133 y 133A, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Patiño. A los efectos de lo que determina la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—Montevideo, Febrero 9 de 1910.—*Héctor Platero.—Pedro Patiño.*

1295-v.mz.6.

Fonda y posada vendida

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de José Fernández y Manuel Arca, las existencias de mi casa de negocio, sita en la calle 25 de Agosto núm. 39, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1940, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días, se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Febrero 9 de 1910.—*Domingo Alvarez.*

1290-v.mz.10.

Venta de zapatería

Se avisa al comercio y al público en general que he prometido vender á don Nicolás Diácovo, la zapatería de mi propiedad establecida en esta ciudad, calle Paysandú núm. 415. Pido á los que tengan cuentas pendientes con dicho negocio, se presenten dentro del término legal con los justificativos correspondientes. Y á los efectos de la ley hago la presente publicación. — Montevideo, Febrero 9 de 1910. — *Alberto Fagnani.*

1294-v.mz.5.

Venta de carnicería

Se hace saber que he contratado vender á los señores Scnaldi y Frattini el negocio de carnicería de mi propiedad, situado en esta ciudad, calle Juan D. Jackson esquina á la de Charrúa núm. 70. Los que se consideren acreedores se presentarán en el mismo negocio dentro del término de treinta días, de 4 á 5 de la tarde.—Montevideo, Febrero 5 de 1910.—*Luis Baccino.*

1309-v.mz.8.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que con esta fecha y de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza á nombre de José Paz y Viuda de Silva en el ramo de panadería, sita en la calle Reducto núm. 93A, quedando el activo y pasivo á cargo del señor José Paz, quien continuará en el giro con esta firma: Paz y Cía. De acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación por el término de treinta días.—Montevideo, Febrero 5 de 1910.—*Viuda de Silva.—José Paz.*

1287-v.mz.5.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que con esta fecha y ante el escribano don Ricardo Apalia, hemos disuelto la sociedad que en los ramos de barraca de maderas, fierros, cereales, etc., teníamos establecida en esta ciudad, bajo la razón de "Antonio Artola y Compañía", quedando á cargo del activo y pasivo de la misma, el socio don Antonio Artola.—San José, Febrero 2 de 1910.—*Antonio Artola.—J. V. Maglia.*

1272-v.mz.6.

Venta de casa de comercio

En cumplimiento á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general, que con esta fecha hemos vendido á don Antonio Tellería, todas las existencias de nuestra casa comercial establecida en esta Villa, calle 18 de Julio, en los ramos de café y billar, quedando el activo en créditos y el pasivo de nuestro exclusivo cargo.—San Fructuoso, Enero 31 de 1910.—*Joaquín P. Correa.—Carlos Rehermann.*

1289-v.mz.5.

Al público y al comercio

Participo al comercio y al público que en representación de la sucesión de don Juan T. Araujo, he contratado vender á favor de don Tomás T. Araujo todas las existencias de la casa de comercio que giraba bajo la firma de Juan T. Araujo, situada en el Paso del Borracho, 7.a sección del Departamento de Tacuarembó, quedando á cargo del comprador todo el activo y pasivo de la casa. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren acreedores de dicha casa para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la misma con los justificativos de sus créditos. Vencido ese plazo, el comprador quedará exento de toda responsabilidad.—San Fructuoso, Enero 29 de 1910.—*Nicolás Bica.*

1285-v.mz.10.